SOMOS HUILENSES · SOMOS GRANDES

Gobernación del Huila

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIO DE VIVIENDA No. 04 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E ISAIAS VARGAS GONZALEZ
FVH-CO04-2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
NIT	7710012-0
REPRESENTANTE LEGAL	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	7710012 expedida en Neiva Huila
OBJETO	"Contrato de Obra, por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés social correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES – "HUILA CRECE", EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 610.099.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) Meses contados a Partir de la Suscripción del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO	Treinta (30) de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintinueve (29) de febrero de 2024.

Entre los suscritos, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA**; Establecimiento público del orden departamental identificado con Nit 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.201.674 expedida en Iquira - Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No 001 del 2 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 2 de enero 2024, y debidamente delegado para celebrar esta clase de contratos mediante acuerdo No 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** NIT. 7710012-0, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 2 del **CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIO DE VIVIENDA No 04 DE 2023,** para adicionar UN (01) mes al plazo de ejecución del "Contrato de Obra, por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés social correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES – "HUILA CRECE", EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" a partir del veintinueve (29) de febrero del 2024, previas a las siguientes consideraciones: 1) Que el día 26 de febrero del 2024, se suscribió el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN**

No. 04 DEL 2024, encaminada a adicionar UN (1) mes, al plazo de ejecución del "Contrato de Obra, por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés social correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES – "HUILA CRECE", EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" 2) Que el **CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 04 DE 2023. FVH-CO04-2023** se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que **El FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**, teniendo en consideración las justificaciones expuestas por el contratista de obra, las cuales fueron remitidas a la entidad con oficio anexo suscrito por el contratista de Interventoría avalando las mismas; ve la necesidad de ampliar el plazo del contrato **FVH-CO04-2023** en UN (1) mes, para un total de **SIETE (7) MESES** de plazo de ejecución, a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO.** 4) Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 de 2024** se exponen las razones que soportan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución inicialmente planteado, a saber: La necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de la obra contratada, surge a raíz de las alteraciones de orden público presentadas en el territorio, las cuales a la fecha persisten e incluso podría decirse se han intensificado. Dicha circunstancia imposibilita el cumplimiento de la jornada laboral y el transito normal del personal en las zonas de obra, por lo cual se aumentan los tiempos de traslado y generan problemas logísticos; situación que fue objeto de concejo de seguridad llevado a cabo el día 5 de septiembre del 2023, en el que participó el Gobernador del Huila, Luis Enrique Dussán López, el secretario de Gobierno, Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo, y representantes destacados de las fuerzas militares, de policía y diversos organismos de seguridad de la región. Sumado a lo anterior, se han seguido presentados factores climáticos como las constantes precipitaciones en la zona, lo cual afecta el acceso y transporte de materiales y de personal a los diferentes sitios de las obras. A razón de lo anterior, el señor **ISAIAS VARGAS GONZALEZ**, en calidad de Representante Legal, quien funge como contratista de obra; mediante oficio **IVG-04-FONV-09** del día 19 de febrero de 2024, previamente avalado por la interventoría mediante oficio anexo; solicitó a FONVIHUILA, la ampliación del plazo de ejecución del contrato **FVH-CO04-2023** por un término de UN (1) mes, justificando dicha petición en la situación de orden público que se presenta en el departamento del Huila como lo evidencia algunos reportes realizados por medios de comunicación nacional y regional, los cuales están anexos en la solicitud presentada por el contratista de obra. 5. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el director general de FONVIHUILA, aprueba la prórroga en tiempo por el término de UN (01) mes, para un total de **SIETE (7) MESES** de plazo, periodo que concluye el **29 de MARZO de 2024**, y el cual se encuentra viabilizado en el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 del 2024**. 6) Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDAS No.04 DE 2024 FVH-CO04-2024**, el plazo de ejecución es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, el cual mediante el presente Otrosí se adiciona en **UN (1) MES** más. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: Modificar la **CLAUSULA SEXTA- PLAZO,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato en **UN (1) MES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, la cual quedará así: ***"CLAUSULA SEXTA – PLAZO:*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será de* **SIETE (7) MESES** *contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.* ***PARÁGRAFO:*** *El valor del* ***CONTRATO*** *no tendrá ninguna adición.* **CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS ANEXOS:** hacen parte del presente OTROSÍ 2, el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 del 26 de febrero de 2024. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ:**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen. **CLAUSULA CUARTA: El CONSTRUCTOR** deberá ampliar las pólizas inicialmente requeridas para la legalización del contrato, lo cual no generará ningún costo imputable al **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO** que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

FIRMA	
Para Constancia se Firma en la Ciudad de Neiva, 26 de febrero de 2024	
Por FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**
Director General	C.C. No. 77.710.012 de Neiva Huila
FONVIHUILA	CONSTRUCTOR

Revisó:
ANDRÉS FELIPE TOLE RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA TÉCNICA – FONVIHUILA

REVISADO ING. TOLE

Proyectó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA JURIDICA – FONVIHUILA

SOMOS HUILENSES · SOMOS GRANDES

Gobernación del Huila

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 04 DE 2023, FVH-CO04-2023, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DATOS GENERALES

CONSTRUCTOR	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**	
NIT	**7.710.012 de Neiva**	
REPRESENTANTE LEGAL	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**	
IDENTIFICACIÓN	7.710.012 de Neiva	
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 02-85 Km 3.2 Vereda Viso- vía Palermo	**CIUDAD:** Neiva - Huila
TELÉFONO	**3125223367**	**CORREO:** fonvihuilaivg@gmail.com
PROYECTO	Contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MEDIANTE MODULOS HABITACIONALES "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**	
VALOR	$ 610.099.000 SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (06) Meses Contados a Partir de la Suscripción del acta de inicio.	
FECHA DE INICIO	Treinta (30) de agosto de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintinueve (29) de febrero de 2024.	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de FONVIHUILA, siendo las 8:00 am de hoy veintiséis (26) de febrero de 2024, se reunieron: **LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ**, Director General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - **FONVIHUILA,** el ingeniero **ANDRÉS FELIPE TOLE RODRÍGUEZ**, Profesional Universitario del Área Técnica, el señor, **ISAIAS VARGAS GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 7.710.012 de Neiva, en calidad de representante legal del contratista de obra; y la señora **DANIELA CARRILLO TAVERA**, representante legal del **CONSTRUMAC INGENIEROS SAS;** con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para la protocolización DEL OTROSÍ No. 02 al **CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 04 DE 2023. FVH-CO04-2023 "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MEDIANTE MODULOS HABITACIONALES "HUILA CRECE" EN EL SECTOR RURAL DE LOS**

MUNICIPIOS ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". Según las razones que a continuación se exponen:

La necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de la obra contratada, surge a raíz de las alteraciones de orden público presentadas en el territorio, las cuales a la fecha persisten e incluso podría decirse se han intensificado. Dicha circunstancia imposibilita el cumplimiento de la jornada laboral y el transito normal del personal en las zonas de obra, por lo cual se aumentan los tiempos de traslado y generan problemas logísticos; situación que fue objeto de concejo de seguridad llevado a cabo el día 5 de septiembre del 2023, en el que participó el Gobernador del Huila, Luis Enrique Dussán López, el secretario de Gobierno, Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo, y representantes destacados de las fuerzas militares, de policía y diversos organismos de seguridad de la región.



Según reporte de las autoridades delitos como la extorsión y el homicidio están relacionados con el actuar de grupos armados en el Huila.

https://caracol.com.co/2023/11/29/en-consejo-de-seguridad-se-analizo-el-orden-publico-en-el-huila/

Sumado a lo anterior, se han seguido presentados factores climáticos como las constantes precipitaciones en la zona, lo cual afecta el acceso y transporte de materiales y de personal a los diferentes sitios de las obras.

A razón de lo anterior, el señor **ISAIAS VARGAS GONZALEZ**, en calidad de Representante Legal, quien funge como contratista de obra; mediante oficio **IVG-04-FONV-09** del día 19 de febrero de 2024, previamente avalado por la interventoría mediante oficio anexo; solicitó a FONVIHUILA, la ampliación del plazo de ejecución del contrato **FVH-CO04-2023** por un término de UN (1) mes, justificando dicha petición en la situación de orden público que se presenta en el departamento del Huila como lo evidencia algunos reportes realizados por medios de comunicación nacional y regional, los cuales están anexos en la solicitud presentada por el contratista de obra.

Adicionalmente, el contratista de obra y de Interventoría, manifiestan que la ampliación de tiempo solicitado no implica adición alguna al valor de los contratos de obra **FVH-CO04-2023** e interventoría **FVH-CI02-2023**.

De acuerdo a lo anterior, esta supervisión ve justificada y procedente la ampliación de plazo al contrato referido en esta ACTA DE JUSTIFICACIÓN, en un tiempo de UN (1) mes, quedando con un plazo total de ejecución equivalente a SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir hasta el 29 de marzo de 2024. Así las cosas, se acuerda proceder a la suscripción del Otrosí No. 2 al contrato FVH-CO04-2024.

Por último, se anexa a la presente acta, los oficios solicitando y avalando la ampliación de plazo, del contratista de obra e interventoría respectivamente.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy veintiséis (26) de febrero del 2024.

CIUDAD:	Neiva	**FECHA:**	26/02/2024

LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ
Director general FONVIHUILA

DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

ANDRÉS FELIPE TOLE RODRÍGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA TÉCNICO

REVISADO ING. TOLE

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
NIT. 900.116.571 - 8

21/02/2024

Neiva, febrero 21 de 2024

FVH-CI02-2023-011

Ingeniero
LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ
Director general FONVIHUILA
Neiva – Huila

Referencia: Contrato de obra, por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencias, la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES - HUILA CRECE, EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA "**

Asunto: Aval a la Solicitud de prórroga N° 1 al contrato de obra N° 04 de 2023 y Solicitud de prórroga N° 1 al contrato de interventoría en referencia N° 02 de 2023.

Respetuoso saludo,

Teniendo en cuenta que el día 19 de febrero el contratista de obra mediante oficio con consecutivo No. IVG-04-FONV-09 solicitó prorrogar el contrato de obra No. 04 de 2023 por el termino de un (01) mes, fundamentados en los siguientes hechos:

- La presente solicitud encuentra su justificación, además de los criterios normativos y jurídicos,desde una perspectiva fáctica, en el entendido que la correcta ejecución del contrato se ha visto afectada por las reiteradas alteraciones de orden público presentadas en el territorio, las cuales persisten e incluso podría decirse han ahondado, situación que imposibilita en algunas ocasiones, el cumplimiento de la jornada laboral y el transito normal del personal en las zonas de obra, por lo cual se aumentan los tiempos de traslado y problemas logísticos; de igual manera se han presentado bloqueos y afectaciones en las vías de comunicación e ingreso a la zona de las obras debido a factores climáticos, aunado a las diversas vicisitudes que ha acarreado los paros armados y los bloqueos de vías que aún persisten al día de hoy.

POSICIÓN INTERVENTORÍA: Esta interventoría confirma las dificultades por las cuales ha pasado el contratista de obra y CONSTRUMAC INGENIEROS SAS como interventor debido a la presencia de grupos armados ilegales en la zona rural del país, pese a los múltiples procesos de paz que adelanta el Gobierno con los grupos armados ilegales, y el Municipio de La Plata no es ajeno a esta situación. Esto contribuye en la generación de temor en la comunidad y en las personas que aportan la mano de obra calificada y no calificada generando deserción y retrasos en la ejecución del contrato.

Adicionalmente en virtud de la función de interventoría de informar a la supervisión del contrato cualquier evento que pueda afectar el desarrollo de la obra consideramos prudente, analizar como el transporte de los diferentes materiales e insumos para construcción de los mejoramientos en la zona rural representa demoras; no se permite el tránsito de conductores forasteros, se restringe el tránsito en algunos horarios, la zona rural tiene vías de difícil acceso que con dificultad llegan camionetas por lo que la entrega de material se realiza en volquetas

lo que incrementa el costo de traslado y debido a que los beneficiarios se ubican distantes unos de otros los recorridos superaran en ocasiones las 2 horas.

Tal como se evidencia y aunque el contratista de obra asume los gastos derivados de las problemáticas, el efecto que todas estas causan es inevitablemente retrasos en la ejecución de los mejoramientos, en mayor medida en El Municipio de La Plata. Aunque la situación no es tan crítica en el Municipio de Altamira teniendo en cuenta que el plazo vigente para ejecutar el contrato vence el día 29 de febrero de 2024, no es suficiente para alcanzar la meta física establecida en el contrato de referencia.

Por lo anterior la interventoría de referencia expresa su aprobación para tramitar ante Supervisión FONVIHUILA, la prórroga N°1 del contrato por un plazo de UN (01) MES y considerando que el objeto del contrato de interventoría de referencia, es realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato de obra No 04 de 2023, que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES - HUILA CRECE, EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** se solicita prorrogar de igual manera el contrato de interventoría No 02 de 2023.

Sin otro en particular.

DANIELA CARRILLO TAVERA
Representante Legal
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
Interventor

Anexo:
Solicitud por parte del contratista. (folios 78)

IVG
INGENIERO CIVIL
NIT.: 7.710.012-0

Neiva, 19 de febrero de 2024 **IVG-04-FONV-09**

Señores
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
ATN. ING, DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L. Interventoría
NEIVA – HUILA

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIO DE VIVIENDA No. 04 DE 2023 "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES - HUILA CRECE, EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA Y LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Asunto: Solicitud para llevar a cabo una prórroga por un (01) mes.

Atento saludo,

Por medio del presente escrito, en los mejores términos de cordialidad y respeto, me permito elevar solicitud de prórroga al contrato previamente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contrato de Obra puede ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través de aquel instrumento en cual se pretende introducir variaciones al Contrato sin que por esto se afecte su esencia, tales como obligaciones específicas, condiciones técnicas, designaciones de supervisión, etc. Lo anterior únicamente es posible previa justificación por parte de las partes y valoración de la viabilidad de estas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato de Obra y explicar las razones que fundamentan la procedencia de la modificación. Estas surgen por un hecho ajeno a las partes asociadas que puede retrasar la ejecución, por actividades no previstas que se deban desarrollar, surgimiento de una nueva necesidad que es a fin al objeto del contrato y cuya existencia no era previsible al momento de elaboración del respectivo estudio previo.

El anterior planteamiento se expresa en el sentido de la facultad por parte de la Entidad Contratante en cuanto a la modificación, previo acuerdo entre las partes; así mismo, es oportuno mencionar que conforme al artículo 14 de La Ley 80 de 1993, se establece frente a las formas que tienen las entidades estatales de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"Artículo 14°. - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y

vigilancia de la ejecución del contrato. **En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán**, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado." (Subrayado y negrillas propias fuera de texto).

La presente solicitud encuentra su justificación, además de los criterios normativos y jurídicos, desde una perspectiva fáctica, en el entendido que la correcta ejecución del contrato se ha visto afectada por las reiteradas alteraciones de orden público presentadas en el territorio, las cuales persisten e incluso podría decirse han ahondado, situación que imposibilita en algunas ocasiones, el cumplimiento de la jornada laboral y el transito normal del personal en las zonas de obra, por lo cual se aumentan los tiempos de traslado y problemas logísticos; de igual manera se han presentado bloqueos y afectaciones en las vías de comunicación e ingreso a la zona de las obras debido a factores climáticos, aunado a las diversas vicisitudes que ha acarreado los paros armados y los bloqueos de vías que aún persisten al día de hoy.

Precisando, que se cuenta con la herramienta jurídica que permite la posibilidad de prorrogar el término de ejecución del contrato, que se disertó sobre las distintas situaciones que han afectado la correcta ejecución de las actividades propias del Objeto Contractual y que también son conocidas por el gobierno local, departamental y nacional, de la manera más respetuosa, se solicita prorrogar el Plazo de ejecución de las Actividades en el Marco de Contrato de Obra, para el cumplimiento del objeto, por el término de ejecución por un periodo de un (01) mes más, es decir, hasta el día veintinueve (29) de marzo de 2024.

Cordialmente,

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C. 7.710.012 de NEIVA

ANEXO 01. DATOS PRECIPITACION ESTACIONES MEREMBERG HACIENDA [21050190] Y SAN VICENTE [21050160] MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4 No 2 – 85 km 3.2 Vereda Piso – Palermo
Teléfono: 3125223367

CodigoEstacion	NombreEstacion	Latitud	Longitud	Altitud	Departamento	Municipio	IdParametro	Etiqueta	Frecuencia	Fecha	Valor	Grado	NivelAprobacion
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	30/08/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	31/08/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	1/09/2023 0:00	18	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	2/09/2023 0:00	5	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	3/09/2023 0:00	1	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	4/09/2023 0:00	13	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	5/09/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	6/09/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	7/09/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	8/09/2023 0:00	3	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	9/09/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	10/09/2023 0:00	1	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	11/09/2023 0:00	1	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	12/09/2023 0:00	0	50	1100

21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	13/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	14/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	15/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	16/09/2023 0:00	8	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	17/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	18/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	19/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	20/09/2023 0:00	10	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	21/09/2023 0:00	10	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	22/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	23/09/2023 0:00	2	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	24/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	25/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	26/09/2023 0:00	15	50	1100	
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	22180555560	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	27/09/2023 0:00	0	50	1100	

21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	28/09/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	29/09/2023 0:00	0	50	1100
21050190	MEREMBERG HACIENDA [21050190]	2218055556	-7611736111	2220	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	30/09/2023 0:00	0	50	900
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	30/08/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	31/08/2023 0:00	0	50	900
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	1/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	2/09/2023 0:00	22	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	3/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	4/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	5/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	6/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	7/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	8/09/2023 0:00	0	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	9/09/2023 0:00	10	50	1100
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	10/09/2023 0:00	0	50	1100

21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	11/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	12/09/2023 0:00	19	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	13/09/2023 0:00	25	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	14/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	15/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	16/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	17/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	18/09/2023 0:00	5	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	19/09/2023 0:00	18	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	20/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	21/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	22/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	23/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	24/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	25/09/2023 0:00	0	50	1100	

21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	26/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	27/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	28/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	29/09/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	30/09/2023 0:00	0	50	900	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	1/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	2/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	3/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	4/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	5/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	6/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	7/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	8/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	9/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	2317055556	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	10/10/2023 0:00	18	50	1100	

21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	11/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	12/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	13/10/2023 0:00	65	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	14/10/2023 0:00	10	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	15/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	16/10/2023 0:00	10	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	17/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	18/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	19/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	20/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	21/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	22/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	23/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	24/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-7601013889	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	25/10/2023 0:00	38	50	1100	

21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	26/10/2023 0:00	7	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	27/10/2023 0:00	12	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	28/10/2023 0:00	0	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	29/10/2023 0:00	18	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	30/10/2023 0:00	10	50	1100	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	31/10/2023 0:00	0	50	900	
21050160	SAN VICENTE [21050160]	23170555560	-760101389	1745	Huila	La Plata	PRECIPITACION	PTPM_CON	Diaria	1/11/2023 0:00	18	50	900	

ANEXO 02. RESUPUESTA DEFENSORIA DEL PUEBLO 10-0588-23 A OFICIO REF.CSCP 3.2.2.040.2023 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023 DE AGOSTO DE 2023 – PROPOSICION No.006 "SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". – PROPSICION No.007 "INSEGURIDAD QUE AQUEJA EL PAIS Y LA OLA DE ATENTADOS PLAN PISTOLA DE LAS DISIDENCIAS DE LAS FARC Y EL CLAN DEL GOLFO Y LA GUERRILLA ELN".

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
NIT. 900.116.571 - 8

Neiva, febrero 21 de 2024

FVH-CI02-2023-010

Ingeniero
LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ
Director general FONVIHUILA
Neiva – Huila

Referencia: CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIO DE VIVIENDA NO. 02 DE 2023 "CONTRATO POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOCATIVOS "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Asunto: Presentación de aprobación de diagnósticos, presupuesto y memorias de beneficiarios de sustituciones.

Respetuoso saludo,

Considerando los postulantes a sustituciones del contacto de referencia, el contratista de obra CONSORCIO CONSTRUCCIONES KAOBA realizó diagnóstico de los beneficiarios; LOPEZ UNI MIREYA, RIO ALVEAR CARMEN ROSARIO y ZUÑIGA GUACA JOSE URIEL. Los diagnósticos fueron evaluados por el equipo de interventoría considerando que los mejoramientos locativos propuestos y cantidades presentadas en los anexos corresponden a las obras requeridas, por lo que en representación de la interventoría manifiesto aval para su ejecución y remito información pertinente.

Sin otro en particular.

DANIELA CARRILLO TAVERA
Representante Legal
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
Interventor

FONVIHUILA
FONDO DE VIVIENDA DEL HUILA
NIT [illegible]
FECHA: 21/02/2024
FIRMA:

Anexo:
15 folios-diagnósticos, presupuesto y memoria de cantidades

Calle 63# 1- 38 – Barrio Cándido-Neiva Huila
Email: *construmacfonvihuilapalestina@gmail.com-*
construmacingenierossas@gmail.com
Teléfonos*: 320 3546767 – 312 3218077*

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023 10-0588-23

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Yorgadila Sánchez
Fecha: 01-09-23 Hora: 8:30 AM
Radicado: 8:30 AM

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes
comisión.segunda@camara.gov.co
Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional

Ref. Oficio CSCP 3.2.2.040.2023 del 23 de agosto de 2023 - Proposición No. 006 "Seguridad y orden público en el departamento del Huila." - Proposición No. 007 "Inseguridad que aqueja al país y ola de atentados plan pistola de las disidencias de las FARC y el Clan del Golfo y la guerrilla del ELN".

Respetado Doctor Rivera,

La Defensoría del Pueblo acusa recibo del Oficio de la referencia, a través del cual la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes extiende invitación al debate de control político a adelantarse el 12 de septiembre de 2023 en las instalaciones de la Comisión Segunda "Salón de los Comuneros", con el fin de absolver las Proposiciones No. 006 y 007 antes referidas. En la misma línea, se presentan el siguiente cuestionario:

"A la Defensoría del Pueblo

1. *¿Dentro de su labor misional que y cuál es el mapa de riesgo que existe hoy en el departamento del Huila frente a la presencia de actores armados criminales y cuáles son esos grupos al margen de la ley que han sido detectados por la entidad?*

2. *¿Qué tipo de riesgo para la población del Huila (mujeres, niños, jóvenes y adolescentes) representa el accionar de estos grupos criminales en los departamentos afectados por estos grupos al margen de la ley?*

3. *¿Qué planes y acciones se tiene hoy y se proyectan para prevenir y proteger y atender a la población víctima de estos actores armados criminales en el departamento del Huila y en los demás afectados por esta escalada de violencia, que parecemos desde principios de este año?"*

En atención de lo anterior y dentro del término de ley, me permito presentar respuesta a los interrogantes antes planteados:

1. *¿Dentro de su labor misional que y cuál es el mapa de riesgo que existe hoy en el departamento del Huila frente a la presencia de actores armados criminales y cuáles son esos grupos al margen de la ley que han sido detectados por la entidad?*

R/ En el marco del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo ha emitido seis Alertas Tempranas respecto del departamento del Huila, advirtiendo riesgos de violación de

derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Cuatro de las Alertas Tempranas referidas se encuentran en seguimiento abierto por parte de esta Entidad, a saber:

AT	Tipo	Focalización Territorial	Tema Clave- Link de Consulta
010-23	Inminencia	Baraya, Neiva, Tello	El escenario de riesgo caracterizado por la presencia y operación de la autodenominada Segunda Marquetalia (Facción disidente de las antiguas FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, quienes han incrementado las amenazas, extorsiones, exacciones y otras manifestaciones de control social en contra de la población civil. En: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/010-23.pdf
025-22	Estructural	La Plata, Nátaga, Paicol	El escenario de riesgo tiene que ver con la expansión de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP "Columna Móvil Dagoberto Ramos" desde la subregión noroccidental del departamento del Huila y el occidente del departamento del Cauca. En https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/025-22.pdf
029-20	Estructural	Páez (Cauca); Iquira (Huila)	El escenario de riesgo se determina por la expansión y consolidación de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, cuyo accionar está determinado por el endurecimiento de las estrategias de control territorial y poblacional. https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/029-20.pdf
043-20	Estructural	Algeciras	El escenario de riesgo se determina por la configuración de facciones disidentes de las FARC-EP y un posible escenario de disputa debido a la confluencia de diversas facciones disidentes. https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/043-20.pdf

Es pertinente también indicar que sobre el departamento se alertaron riesgos para el ejercicio de los derechos políticos en el marco de las elecciones regionales del 2023, conforme a la AT Nacional No. 030-23, y que adicionalmente se estimaron riesgos diferenciales para personas defensoras y líderes en cada uno de los municipios del Huila, de acuerdo a la AT Nacional No. 019-23[1].

En términos generales, es posible identificar actualmente dos escenarios de riesgo de violación de los derechos humanos e infracciones al DIH, a saber:

[1] https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

Expansión del Estado Mayor Central (EMC) en el departamento del Huila:

Desde el mes de abril de 2023 esta estructura inició una dinámica de expansión territorial incursionando en los municipios de Tello, Baraya, Neiva (zona rural) con el Frente Darío Gutiérrez. La arremetida se caracterizó por el ingreso de un importante número de hombres armados y la imposición de fuertes medidas de control territorial, frenando la consolidación de la Segunda Marquetalia y el ingreso del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la zona. Precisamente, la Segunda Marquetalia y el ELN habían establecido circuitos económicos ilegales en el sector, principalmente relacionados con exacciones forzadas, al tiempo de ejercer presiones sobre líderes comunales y comunitarios.

La expansión del EMC ha agravado el escenario de riesgo ya existente, tanto por posibles enfrentamientos armados entre los grupos, como por el alto nivel de estigmatización y señalamiento sobre procesos organizativos de base. Tal como ocurre en la contienda armada en la zona de cordillera Huila- Caquetá, la disputa entre los grupos armados ilegales generalmente se expresa en demanda de lealtades por parte y parte, se busca su apoyo para las campas electorales, situación que, en las actuales hecho que constituye una variable especialmente gravosa en el desarrollo de la época electoral, pues los líderes y lideresas se convierten en punto de referencia e incluso circunstancias, podría profundizar sus riesgos.

Ahora bien, en la zona occidental del Huila, municipios de Íquira, La Plata y Nátaga, persiste el control hegemónico del ahora Frente Dagoberto Ramos y del Frente Ismael Ruiz, ambos pertenecientes al EMC. De hecho, a finales de julio, por su parte, se registraron enfrentamientos armados entre el Frente Ismael Ruiz del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas del del Estado Mayor Central de las FARC (EMC) y el Ejército Nacional. Además de la muerte de una niña de solo tres años de edad, se registró el desplazamiento masivo de cerca de 867 personas (242 familias, 398 niños, niñas y adolescentes) hacia la cabecera municipal de La Plata.

En este contexto territorial, la Defensoría consideró un riesgo extremo e inminente para la población civil de la vereda San Miguel y de catorce veredas aledañas (La Plata), a cuenta de posibles infracciones al DIH en el marco de nuevas confrontaciones armadas y de violaciones a los derechos humanos. Preocupó particularmente a esta Entidad, que la población civil quede inmersa en los enfrentamientos, en abierto desconocimiento de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, tanto como que la discusión pública sobre los enfrentamientos referidos se centre en quien dio inicio a los enfrentamientos.

Disputas por el control territorial en el área de cordillera de los departamentos de Caquetá y Huila, entre el EMC y la SM:

Dichas disputas tienen lugar particularmente en el municipio caqueteño de Puerto Rico, corregimiento de Santana Ramos y La Paz, que estarían generando el confinamiento de las comunidades y podría afectar la participación de la población civil. En este sector, se ha conocido la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamientos forzados individuales y masivos, instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, tanto como de combates entre las estructuras referidas. Sus efectos humanitarios en sí mismos, son restricciones para el libre ejercicio del derecho a la participación. Esta dinámica afecta también a los municipios de San Vicente del Caguán incluyendo la Zona de Reserva

Campesina de El Pato- Balsillas y el AETCR Óscar Mondragón; El Doncello; y Florencia, donde podrían presentarse situaciones de seguridad para los puestos ubicados en el corregimiento del Danubio.

La dinámica se extiende también al departamento del Huila, en el corredor que conecta al Caquetá con el municipio de Algeciras, donde el EMC a través del Frente Rodrigo Cadete, recientemente también auto denominado Frente Iván Díaz, se ha afianzado en el territorio con asesinatos selectivos y ejemplarizantes, amenazas, imposición de cobros y desplazamientos forzados. Esta situación es especialmente gravosa en el marco de la realización de los comicios, habiéndose registrado la renuncia de un candidato a la alcaldía de Algeciras a cuenta de un panfleto amenazante del EMC.

Es relevante anotar que en las personas en proceso de reincorporación y sus formas organizativas en el contexto territorial de Algeciras poseen un marcado nivel de riesgo atado a los intereses de los grupos armados irregulares que tienen presencia y operación en el municipio. Este riesgo es diferencial y grave para este sector poblacional. Las estructuras armadas referidas vienen buscando llevar a sus filas a las personas en proceso de reincorporación por los conocimientos "de guerra" que pudieran tener de las zonas, lugares, personas o por cualquier información que consideren relevante para la consolidación de sus propósitos de control poblacional y territorial. Al negarse, las y los firmantes, a este reingreso a filas o participación en el marco de su operación ilícita son víctimas de diversos hechos como intimidaciones, amenazas, desplazamientos y homicidios, en los que también se ven involucrados sus núcleos familiares.

Debe indicarse además, la incineración de dos vehículos de transporte público el 18 de julio de 2023 y 20 de agosto, mientras cubría la ruta entre Algeciras y Neiva. Acorde a diversas fuentes, la acción habría podido producirse por el no pago de exigencias económicas. El Frente Iván Díaz sería además, presuntamente responsables de múltiples extorsiones a comerciantes, pobladores y servidores públicos, así serían los culpables del ataque a un supermercado local con un explosivo, también por negarse a pagar una extorsión. Se les atribuye además, la muerte de al menos 3 personas señaladas de ser consumidores de droga o expendedores (población socialmente estigmatizada). Respecto de estas víctimas, se ha encontrado junto a sus cuerpos, escritos alusivos a las FARC, sin que sea clara la autenticidad de los mismos.

2. *¿Qué tipo de riesgo para la población del Huila (mujeres, niños, jóvenes y adolescentes) representa el accionar de estos grupos criminales en los departamentos afectados por estos grupos al margen de la ley?*

Conforme a lo advertido por la Defensoría del Pueblo, es altamente probable que se presenten violaciones a los derechos humanos de la población civil en las zonas rurales de los municipios de Neiva (Oriente), Tello y Baraya, donde el riesgo advertido en la pasada Alerta Temprana 036 de 2018 persistió, se consumó y se incrementó en contra de líderes y lideresas comunitarios y comunales, así como respecto de quienes ejercen actividades económicas como comercio, transporte y agricultura

De acuerdo a la AT No. 10-23, el escenario de riesgo advertido en el presente documento es aún más agudo y grave en el sector de Cinco Veredas, corregimiento de Río Ceibas, y en el Corregimiento de Vegalarga, ambos en zona rural del municipio de Neiva. De manera particular, se advierten atentados contra la vida, integridad, libertad y seguridad la

población civil, que se pueden materializar en amenazas, desplazamientos, homicidios, tributación forzada vía exacción o extorsión y de manera posible, aunque remota, enfrentamientos con interposición de población civil.

En lo que refiere a Algeciras, se reitera la consumación de hechos victimizantes y exacerbación del riesgo advertido por la ocurrencia de masacres, homicidios, ataques, extorsiones, amenazas y desplazamientos. Se consideran particularmente afectados con estas dinámicas: líderes, lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, personas en proceso de reincorporación, sus familias y formas asociativas, así como servidores públicos. También se estiman afectados campesinos/as; agricultores/as; comerciantes; poblaciones socialmente estigmatizadas; niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

En el caso de Nátaga, La Plata, Paicol, Íquira se consideran en riesgo:

i) Las autoridades tradicionales indígenas y comuneros de los Resguardos Llano Buco en Nátaga, y Juan Tama, Fiw Páez, Potrerito y La Gaitana en el municipio de La Plata. Los Resguardos anotados hacen parte al Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, extendiéndose el riesgo a los coordinadores y miembros de las guardias indígenas de esta organización, particularmente de quienes abogan por la defensa de los territorios colectivos y quienes ejercen control territorial sobre los mismos. En Íquira, autoridades tradicionales indígenas de Cauca y Huila; Asociación de Cabildos Indígenas Nasa Çxhãçxha de Páez, congregados en el Concejo Regional Indígena del Cauca - CRIC; cabildantes de los resguardos indígenas de Tálaga, Avirama, Belalcázar y Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU y Resguardo de Huila-Rionegro, coordinadores y miembros de las guardias indígenas y comuneros que abogan por la defensa de los territorios colectivos.

ii) Personas defensoras de derechos humanos (DD. HH) líderes y lideresas sociales, comunales, comunitarios, así como organizaciones campesinas y mesas de participación efectiva de víctimas. Atendiendo al impacto histórico del conflicto armado y las vulnerabilidades socioeconómicas sobre las que se ha articulado el trabajo de movimientos y organizaciones de base, algunas de las cuales gozan de amplia visibilidad y representatividad en la zona.

iii) Niños, niñas, adolescentes (NNA) en riego de reclutamiento, uso o vinculación por parte de los actores armados. Debe considerarse un doble riesgo para NNA con pertenencia étnica indígena.

iv) Sectores productivos, particularmente agricultores, comerciantes y transportadores, quienes se han visto obligados a pagar contribuciones arbitrarias y exacciones, y realizar otras acciones bajo coacción de los grupos armados ilegales que configuran el factor de amenaza.

v) Servidores/as públicos/as, quienes en desarrollo de la misión pública son objeto de presión, amenaza e intimidación, en el marco de los intereses de los grupos armados que hacen presencia o tienen operación en la zona.

vi) Excombatientes en proceso de reincorporación dispersa en el municipio de La Plata, sus núcleos familiares y formas organizativas.

Respecto de todo el departamento del Huila se consideran factibles infracciones al D.I.H. como: Homicidio en persona protegida (homicidios selectivos y de configuración múltiple); Atentados contra la vida e integridad de la población; Utilización de medios y métodos para generar terror en la población civil; Desplazamiento Forzado de la población civil; Restricciones a la Movilidad; Reclutamiento Forzado y utilización ilícita de NNA. Entre los derechos fundamentales amenazados sobresalen: Derecho a la Vida; Derecho a la Integridad; Derecho a la Libertad; Derecho a la seguridad; Libertades civiles (Libertad de pensamiento y expresión; libertad de tránsito y de residencia) y Libertades políticas.

3. *¿Qué planes y acciones se tiene hoy y se proyectan para prevenir y proteger y atender a la población víctima de estos actores armados criminales en el departamento del Huila y en los demás afectados por esta escalada de violencia, que parecemos desde principios de este año?"*

R/ Es menester señalar que cada una de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, cuentan con recomendaciones para movilizar la respuesta institucional y orientar una adecuada gestión del riesgo. Las recomendaciones emitidas tienen como propósito promover acciones efectivas para la prevención de riesgos derivados de las dinámicas del conflicto armado y otras violencias asociadas, así como proteger la vida de los pobladores de esta región del país.

En esta línea, es vital recordar que, el Sistema de Prevención y Reacción para la Respuesta Rápida previsto en el Decreto 2124 arriba mencionado, se estructura en dos componentes. "*uno de alerta temprana en la Defensoría del Pueblo, desarrollado de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales; y otro de respuesta y reacción rápida en el Gobierno nacional, con la participación de las entidades territoriales, coordinado por el Ministerio del Interior.*" (art.2 Decreto 2124 de 2017)

Es así como, emitida una Alerta Temprana, en el marco de la autonomía técnica de la Defensoría del Pueblo, y como documento de carácter preventivo orientado a la movilización institucional, corresponde al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida (CIPRAT) articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados. Es decir, la adopción de las medidas preventivas y de reacción rápida no corresponde a la Defensoría del Pueblo, sino al Gobierno nacional, a través de la CIPRAT.

Corresponde además a esta instancia, conforme al artículo 10 del Decreto 2124 el "*1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas; 2. Solicitar a las entidades las informaciones necesarias sobre las situaciones de riesgo alertadas; 3. A partir de la evolución de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, evaluar y recomendar las medidas de prevención y protección que mejor respondan a su superación.*"

Ahora bien, sin perjuicio de lo que concierne al Componente de Respuesta Rápida en cabeza del Ministerio del Interior, a la Defensoría del Pueblo realiza Seguimiento a la

evolución del riesgo advertido y valora la respuesta institucional al riesgo, con fundamento en los artículos 4.3. y 14 del Decreto 2124 de 2017.

En este marco, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo continúa con el seguimiento a los escenarios de riesgo advertidos, incluyendo la construcción de los informes de seguimiento que correspondan. Conserva además competencia para el monitoreo permanente de los posibles escenarios de riesgo sobre el departamento del Huila, ya de inminencia o estructurales.

La Defensoría despliega adicionalmente todas sus competencias constitucionales y legales, con la activación de las diferentes rutas de prevención y protección según el caso. Desde la Defensoría Regional Huila- Delegada de movilidad se producen los informes de evento por riesgo y/o consumación de desplazamientos masivos o confinamiento. Adicionalmente desde la Delegada de Atención a las Víctimas se busca realizar un trabajo conjunto para fortalecer las organizaciones comunitarias a través de un plan de formación con población víctima y las comunidades a las que pertenecen. La Entidad continúa haciendo incidencia en los diferentes espacios interinstitucionales para impulsar la respuesta institucional oportuna en las diferentes situaciones de derechos humanos del departamento, realizando las misiones o asistencias humanitarias en los lugares donde se susciten escenarios de riesgo o violaciones a los derechos de la población.

Finalmente, cabe anotar que sobre la Proposición No. 07 allegada a este Despacho no se formuló interrogante alguno a la Defensoría del Pueblo.

Con esto me permito dar respuesta al cuestionario referido.

Sin otro particular,

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copias: N/A
Anexos: N/A
Elaboró: Adriana Ramírez - 28 agosto 2023
Revisó: Ricardo Arias Macías - Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones a DDHH, DIH y SAT
Revisado por: Juan Pablo Valbuena Reyes-Asesor Vicedefensoría del Pueblo 29/08/2023
Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo- Vicedefensor del Pueblo 31/08/2023.

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification

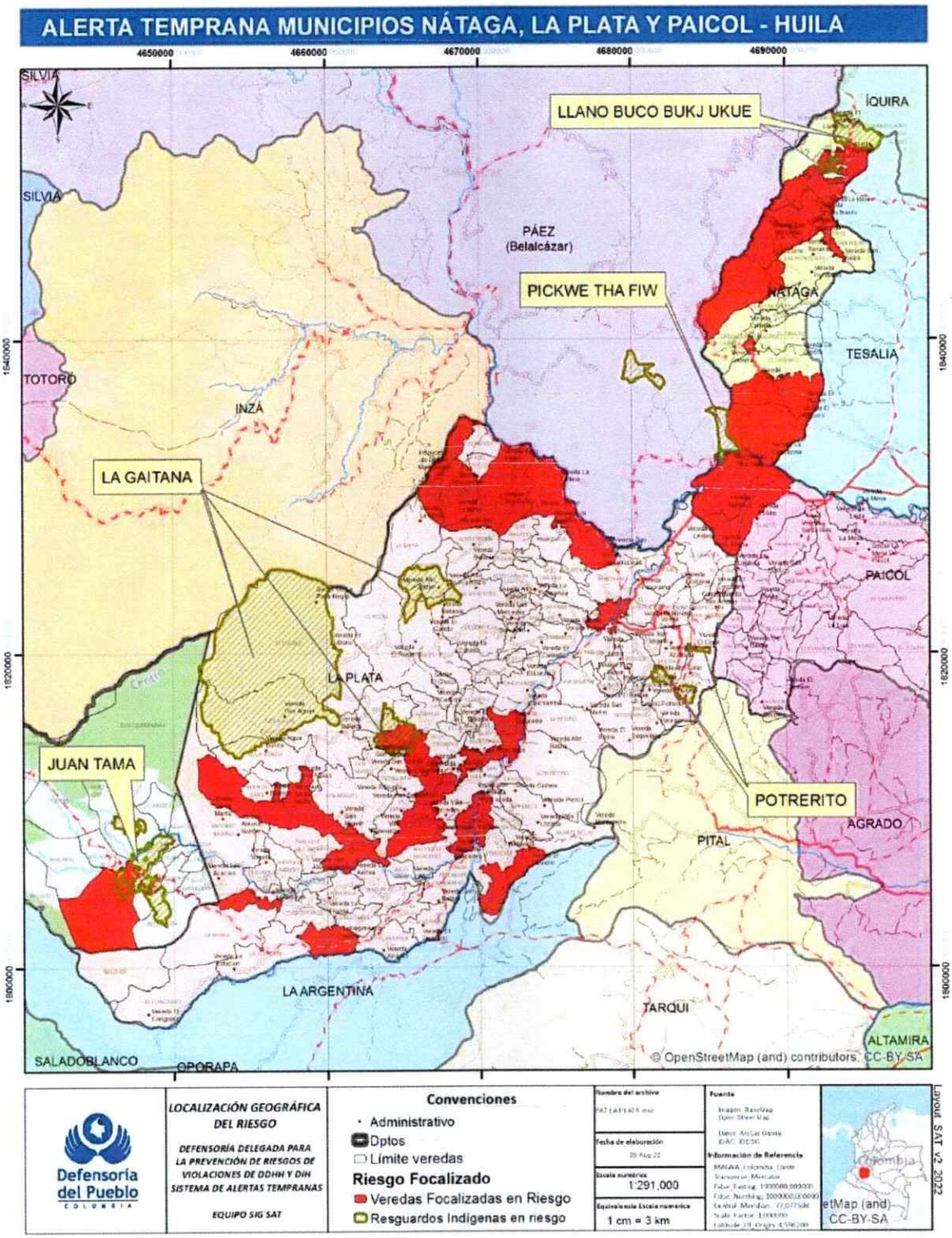
ANEXO 03. ALERTA TEMPRANA N° 025-2022

ALERTA TEMPRANA N° 025-2022

Fecha: 12 de septiembre de 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
Huila	Nátaga	Cabecera Municipal		Yarumal, Patio Bonito, La Mesa, La Esmeralda, Teniente, Las Mercedes, Alto Carmelo, El Socorro y la Cascajosa.	Llano Buco
	La Plata	Cabecera Municipal	Santa Leticia (zona de litigio) Belén (Centro Poblado)	Villalosada, San Vicente, El Salado, La Unión, La Aurora, La Palma, Nueva Irlanda, Gallego Villa Mercedes, Potreritos, El Carmen, Pescador, Colombia, Birmania, Laderas, Cansarrosines, Kioskitos, Getzen, Monserrate, Santa Martha, La Esmeralda, La Independencia.	Juan Tama Potrerito Fiw Páez La Gaitana
	Paicol			Las Mercedes, Matanzas	


ALERTA TEMPRANA MUNICIPIOS NÁTAGA, LA PLATA Y PAICOL - HUILA
4650000
4660000
4670000
4680000
4690000
1840000
1820000
1800000
SILVIA
LLANO BUCO BUKJ UKUE
IQUIRA
PÁEZ
(Belalcázar)
PICKWE THA FIW
NÁTAGA
TESALIA
TOTORÓ
INZÁ
LA GAITANA
PAICOL
LA PLATA
JUAN TAMA
POTRERITO
AGRADO
PITAL
LA ARGENTINA
TARQUI
ALTAMIRA
SALADOBLANCO
OPORAPA
© OpenStreetMap (and) contributors, CC-BY-SA
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO
DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS
EQUIPO SIG SAT
Convenciones
Administrativo
Dptos
Límite veredas
Riesgo Focalizado
Veredas Focalizadas en Riesgo
Resguardos Indígenas en riesgo
Nombre del archivo
Fecha de elaboración
Escala numérica
1:291,000
Equivalencia Escala numérica
1 cm = 3 km
Fuente
Información de Referencia
Colombia
Layout SAT v2 2022

ALCANCE Y NATRALEZA DE LA ALERTA TEMPRANA

De conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo a los factores de amenaza y vulnerabilidad que pueden suponer infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y afectaciones los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de la población civil de Nátaga y La Plata (Huila), esta institución se permite emitir la presente Alerta Temprana. Lo anterior, en el marco de las funciones que le han sido atribuidas a la Defensoría del Pueblo mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, así como lo dispuesto el punto 3.4.9 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante 'Acuerdo Final') y sus disposiciones reglamentarias: el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

Este documento realiza una labor de advertencia sobre los elementos que conforman el actual escenario de riesgo en las zonas señaladas, con el fin de promover la adopción de medidas de prevención, protección y atención por parte de las autoridades competentes.

Cabe anotar que la presente Alerta tiene una **naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos**[1] **y de seguridad humana**[2]. Por tanto, tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así "(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección". Por consiguiente, **la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia**, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Antes bien, se propende por impulsar medidas de prevención asociadas a la garantía de la "**seguridad humana**" y de derechos. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas "(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos (DD.HH). Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso"[3]. Por tanto, "(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos"[4].

[1] Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos "Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario."

[2] Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final.

[3] Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

[4] Ibidem.

Así, la posibilidad de ocurrencia (riesgo) de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y al DIH se analizará a partir de la valoración de los factores y variables que impactan severamente el escenario de riesgo.

a. El **contexto territorial del conflicto**, mediante el cual se valorará la relevancia que tienen los territorios focalizados para los intereses de diversos actores armados ilegales.

b. El **contexto de amenaza**: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo "*factor, situación acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales*"[5].

c. **Vulnerabilidades**: Por vulnerabilidades se entienden aquellos "*factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador*"[6].

d. **Capacidades o factores de protección sociales e institucionales**: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la "*disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades; cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social*"[7].

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exacerba y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.

Por consiguiente, al final de la presente, se formularán diversas **recomendaciones.** En ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de "*hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio*"[8], todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, con enfoque de derechos y de seguridad humana. Cabe anotar que dichas

[5] Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.
[6] Ibídem. p. 12.
[7] Ibídem.
[8] Num. 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.

recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los derechos humanos (DD.HH).

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrocolombianos		Otra población civil	X

Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas, adolecentes (NNA); pueblos indígenas; campesinos.
Condición social y/o actividad	Agricultores, comerciantes y trasportadores; personas defensras de DD.HH, líderes y lideresas sociales, comunitarios y comunales; servidores/as públicos/as y autoridades tradicionales indígenas; víctimas del conflicto armado; población en proceso de reincorporación.

Identificación de población en situación de riesgo:

En la presente Alerta, se identifica en riesgo a la población civil de los municipios de Nátaga y La Plata, en el departamento del Huila. Esto es, 70.084 personas aprox. conforme cifras del DANE (2022).

Se estiman en situación de riesgo diferenciado, conforme a las dinámicas de violencia monitoreadas, a los siguientes sectores poblacionales:

i) Las autoridades tradicionales indígenas y comuneros de los Resguardos Llano Buco en Nátaga, y Juan Tama, Fiw Páez, Potrerito y La Gaitana en el municipio de La Plata. Los Resguardos anotados hacen parte al Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, extendiéndose el riesgo a los coordinadores y miembros de las guardias indígenas de esta organización, particularmente de quienes abogan por la defensa de los territorios colectivos y quienes ejercen control territorial sobre los mismos.

ii) Personas defensoras de derechos humanos (DD. HH) líderes y lideresas sociales, comunales, comunitarios, así como organizaciones campesinas y mesas de participación efectiva de víctimas. Atendiendo al impacto histórico del conflicto armado y las vulnerabilidades socioeconómicas sobre las que se ha articulado el trabajo de movimientos y organizaciones de base, algunas de las cuales gozan de amplia visibilidad y representatividad en la zona.

iii) Niños, niñas, adolescentes (NNA) en riego de reclutamiento, uso o vinculación por parte de los actores armados. Debe considerarse un doble riesgo para NNA con pertenencia étnica indígena.

iv) Sectores productivos, particularmente agricultores, comerciantes y transportadores, quienes se han visto obligados a pagar contribuciones arbitrarias y exacciones, y realizar otras acciones bajo coacción de los grupos armados ilegales que configuran el factor de amenaza.

v) Servidores/as públicos/as, quienes en desarrollo de la misión pública son objeto de presión, amenaza e intimidación, en el marco de los intereses de los grupos armados que hacen presencia o tienen operación en la zona.

vi) Excombatientes en proceso de reincorporación dispersa en el municipio de La Plata, sus núcleos familiares y formas organizativas.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

1.1 DINÁMICA TERRITORIAL

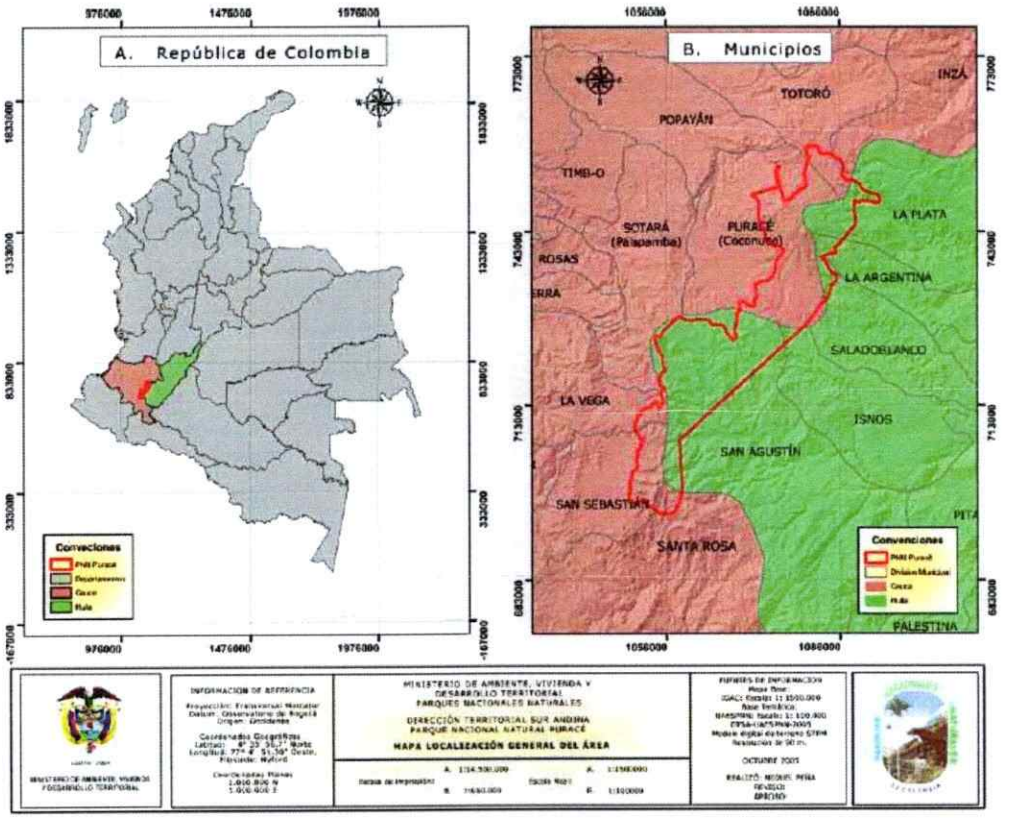
El riesgo se encuentra localizado geográficamente en los municipios de Nátaga y La Plata, ubicados en la subregión suroccidental del departamento del Huila, a una distancia aproximada de entre 120 a 140 kilómetros de Neiva.

Los dos municipios se ubican en las estribaciones de la cordillera central con una topografía eminentemente montañosa y una extensión conjunta de 986 km^2 (Nátaga 132 km^2 y La Plata 854 km^2). Limitan en el occidente con el departamento del Cauca, guardando una estrecha relación con los municipios de Páez, Inzá y Puracé. Adicionalmente, Nátaga limita al norte con Íquira, municipio advertido en Alerta Temprana No. 029-20, con ocasión de la presencia y operación de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. Al oriente, Nátaga colinda con Tesalia y al sur con el municipio de Paicol. Por su parte, La Plata limita al norte con el municipio de Paicol, al oriente con el El Pital, al sur y oriente con el municipio de La Argentina, al suroccidente con el Puracé, al occidente con Inzá y al noroccidente con Páez, municipio también advertido en la AT No. 029-20.

Geográficamente los municipios de Nátaga y La Plata están separados por dos veredas del municipio de Paicol: Las Mercedes y Matanzas. A través de estas veredas bordea la Ruta 24, vía que conecta a su vez con la Ruta 45, posibilitando el tránsito entre el norte y sur del departamento del Huila. Las Mercedes y Matanzas se caracterizan precisamente por la existencia la vía, albergando una población bastante reducida respecto de otras unidades territoriales del municipio.

En el marco del monitoreo que soporta la presente advertencia no se documentaron hechos de violencia respecto del municipio de Paicol. Con todo, en el análisis de riesgo respectivo resultó relevante la posición de las veredas referidas en función de la conexión que prestan a Nátaga y La Plata y su condición de corredor, presentándose unidad territorial en torno a las vulnerabilidades propias de la red vial. En clave de prevención temprana, y teniendo en cuenta como se verá el interés expansivo de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, se han incluido las veredas Las Mercedes y Matanzas en la presente Alerta, focalizando el sector de la Ruta 24 como posible corredor de movilidad.

Sobre la frontera bidepartamental con el Cauca, debe indicarse que el municipio de La Plata comparte con el municipio de Puracé (Cauca), la llamada "zona de litigio", que constituye un área de 44.000 hectáreas de extensión, en la que se encuentra el centro poblado de Santa Leticia - Moscopán y el Resguardo Juan Tama. La trascendencia de esta zona reside en su riqueza arqueológica, ecológica, hídrica, y turística debido a que se encuentra inserta en el Parque Natural Nacional Puracé. En las últimas décadas, el municipio de Puracé y el departamento del Cauca han sido las entidades territoriales que ejercen soberanía político administrativa sobre la zona, sin perjuicio de reclamaciones territoriales por parte de algunas autoridades huilenses.



Fuente: Parques Nacionales Naturales.

Aunque el conflicto por los límites departamentales Cauca - Huila no se ha tramitado formalmente por ningún ente territorial, ni presentado ante la Comisión Especial de

Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado o Cámara de Representantes, la pugna sobre el manejo político administrativo de la zona, ha derivado en diversos vacíos sobre la jurisdicción, incluyendo la implementación de políticas públicas e inversión social en el territorio. Sea pertinente indicar que lo anterior se convierte en un factor que incrementa la vulnerabilidad de sus habitantes, ante las amenazas generadas en el contexto actual de violencia armada, al difuminarse las responsabilidades institucionales para la garantía efectiva de derechos.

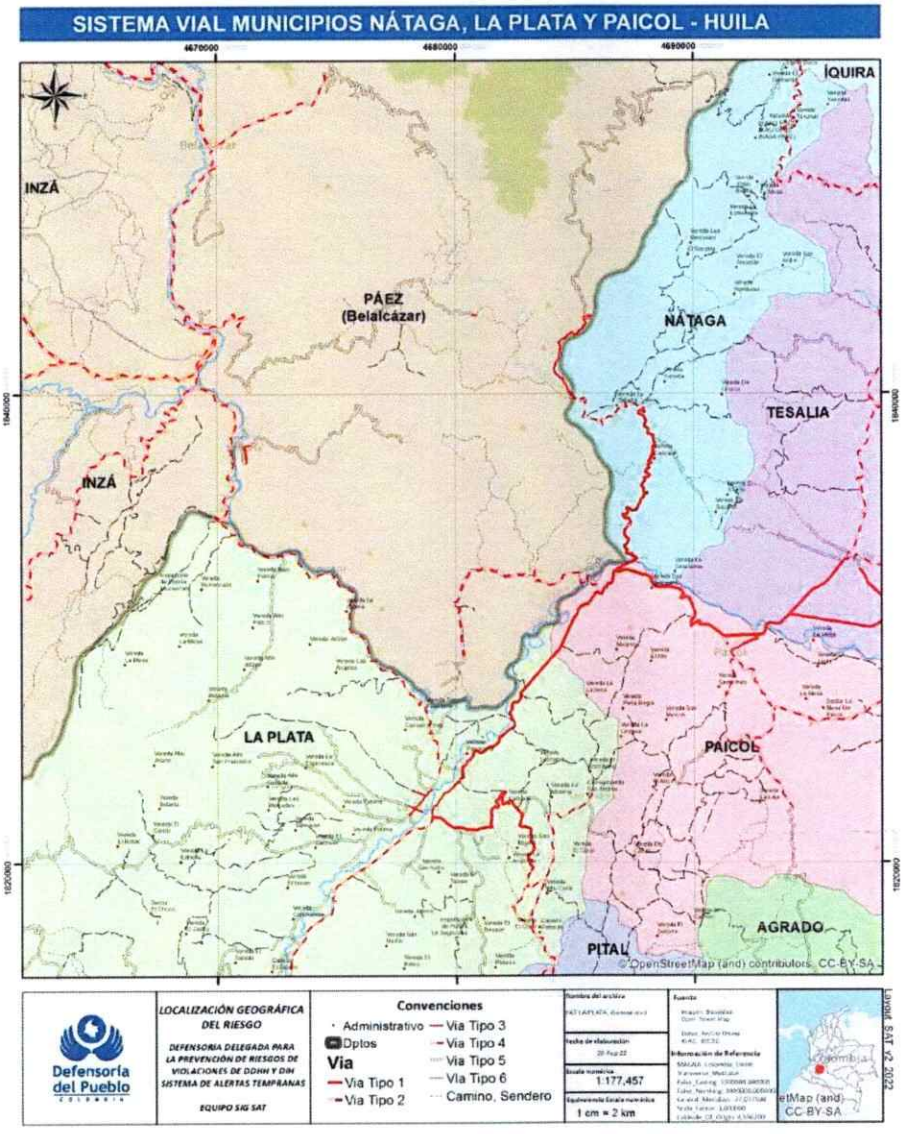
Debe también resaltarse que en los dos municipios focalizados existen zonas de conservación y reserva de la flora, la fauna y los recursos naturales, especialmente bosques y fuentes de agua que sustentan los acueductos de las cabeceras y las diferentes veredas. El municipio de Nátaga comprende la Serranía de las Nieves, el Cerro el Roblal en la vereda el Teniente y el Cerro Kikuyales en la zona Yarumal con un área total aproximada de 495 hectáreas. En el municipio de La Plata la parte más importante para la conservación se encuentra hacía el Parque Nacional Natural Puracé, en la zona de litigio con el departamento del Cauca, con presencia adicional de diversos predios baldíos en una extensión aproximada de 2.750 hectáreas de ecosistemas estratégicos y de preservación[9]. Valga añadir que La Plata tiene el volumen más alto de solicitudes sobre baldíos en el departamento del Huila[10].

Ahora bien, la amplia e interconectada red vial que facilita el tránsito de bienes y personas en los municipios de Nátaga y La Plata, constituye un factor esencial en la lectura analítica de la zona, sin perjuicio de diversos tramos en mal estado y con consecuentes restricciones a la movilidad siendo indispensable para la interconexión entre los municipios, con el departamento del Huila y el departamento vecino del Cauca.

Así, es necesario conocer que para acceder a esta zona por vía terrestre desde Neiva, se puede tomar la Ruta 45, vía nacional con notable estado de deterioro, hacia el sur y en el sector de Puerto Seco se desvía a la Ruta 24 hasta el cruce que bifurca hacía el sector conocido como "Nolasco" conduciendo a las dos cabeceras municipales. Desde La Plata se puede llegar hacia el centro del departamento, tomando la ruta 37 que continúa en vía secundaria por los municipios del Pital y El Agrado hasta Garzón.

[9] Alcaldías de Nátaga y La Plata: http://www.nataga-huila.gov.co/ - http://www.laplata-huila.gov.co/

[10] Jorge Daniel Díaz Barrera, "Estructuración de información cartográfica histórica de solicitudes de baldíos del departamento del Huila", 2017, en página web: https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/6190/DiazBarreraJorgeDaniel2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Desde el departamento del Cauca existen dos vías: la Ruta 24 cruza por el municipio de Puracé y el Parque Natural Nacional, el corregimiento de Santa Leticia-Moscopán los centros poblados de Gallego y Villa Losada llegando a la cabecera municipal de La Plata; y la Rutas 26 y 37 conocida como la "Transversal del Libertador" por los municipios de Totoró, Inzá, los centros poblados de Guadualejo y Puerto Valencia, Cauca, también llegando a la cabecera, en un estado aceptable, parcialmente pavimentada y con varias obras inconclusas.

Al municipio de Nátaga también se llega desde la ciudad de Neiva por la ruta 43 que atraviesa los municipios de Palermo, Teruel, Íquira y Tesalia. Además, está la carreta que va por el municipio de Yaguará y empata en esta misma ruta 43. Desde la cabecera municipal es posible trasladarse por vía terciaria a través de las veredas Los Laureles, La

Esmeralda, La Hondura y El Teniente a los centros poblados de Patio Bonito, donde existe la intersección de la vía que proviene del corregimiento de Pacarní, municipio de Tesalia, y el centro poblado de Yarumal desde donde se puede llegar a los resguardos de Llano Buco, Nátaga, Huila-Rionegro, Íquira y el corregimiento de Rio Chiquito en el municipio de Páez, departamento del Cauca.

1.2. DINAMICA POBLACIONAL

Las comunidades residentes en los municipios de Nátaga y La Plata están compuestas mayoritariamente por población mestiza, de ascendencia campesina. Sin embargo, se tiene un importante segmento de población indígena: 8.18% del total de la población en Nátaga y 4.65% en La Plata. Los pueblos indígenas referidos se encuentran organizados principalmente en territorios colectivos, registrándose un Resguardo Nasa en el municipio de Nátaga y nueve (9) en el municipio de La Plata, que corresponden a los pueblos Nasa y Misak.

Según cifras del DANE (2022), en el municipio de Nátaga la población es de 6.680 personas, desagregados en 3.261 mujeres, equivalentes al 48,8% y 3.419 hombres que corresponden al 51,2%. El grupo etario con mayor número de habitantes, después de primera infancia, se encuentra entre los 10 y 19 años de edad con 1.237 personas aproximadamente representando el 20,7%.

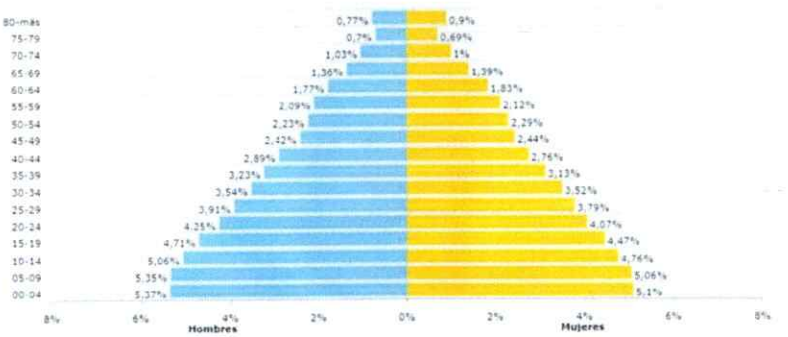
En la misma línea, la población total del municipio de La Plata es de 63.404 personas, desagregados en 31.277 mujeres, equivalentes al 49,3% y 32.127 hombres que corresponde al 50,7%. El grupo etario con mayor número de habitantes se encuentra nuevamente en primera infancia, seguido de población entre los 10 y 19 años de edad con 11.278 personas aproximadamente representando el 20,7%

Conforme a las cifras expuestas, valga llamar la atención sobre la población entre 10 y 19 años, segmento representativo en ambos municipios, con un total de 12.515 niñas, niños y adolescentes (NNA) aproximadamente, la cual presenta un riesgo grave y diferenciado ante conductas de reclutamiento forzado, uso, utilización y vinculación a estructuras criminales.

A continuación, se observan las pirámides poblacionales de Nátaga y La Plata respectivamente:

Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022



Por otro lado, la población en Nátaga está ubicada mayoritariamente (52,4%) en la zona rural, mientras que el 47.6% se encuentra ubicado en la cabecera municipal y los centros poblados[11]. En La Plata el 50,2% se asienta en la cabecera municipal y centros poblados y el 49,8% en zona rural, presentando una concentración urbana significativa.

Esta distribución poblacional está profundamente ligada con las actividades económicas de la región. Al respecto, en Nátaga la economía está basada en la agricultura, a cuya actividad se dedica más del 80% de sus pobladores, principalmente con el cultivo de café, en un dinamismo minifundista, como producto predominante y base de sus ingresos, a saber:

> *"Esta actividad caracteriza la estructura económica, como de "tipo campesino" en donde el productor - propietario, involucra su trabajo y el de su familia en la explotación de la "finquita", pero los ingresos así obtenidos son de subsistencia, y no se generan utilidades que pueda emplearlas en mejorar su propiedad y el bienestar social de su familia y menos para realizar ahorros que puedan solucionar situaciones presupuestales críticas en tiempos futuros, además el campesino caficultor generalmente vende en forma anticipada sus cosechas para lograr cancelar las deudas contraídas en la entidad bancaria y para pagar los gastos que demanda la recolección de la cosecha de café"*[12].

En menor medida se siembran otros cultivos como plátano, cacao, caña, maíz y tomate de árbol y se desarrolla una minúscula actividad pecuaria.

En el municipio de La Plata, por su parte, predominan las tareas agropecuarias desplegadas en la zona rural, que se facilitan por contar con variedad de pisos térmicos y que permiten la siembra, principalmente de café, arroz, plátano, banano, cacao, maíz, caña, fríjol, papa y una variedad de frutales. También se llevan a cabo actividades como la ganadería bovina de doble propósito, porcicultura y piscicultura con especies para climas cálido y frío. En la zona urbana se llevan a cabo actividades afines con el comercio, transporte y servicios esenciales, lo que representa el segundo renglón de la economía del municipio, constituyéndose como el principal núcleo comercial de la zona.

1.3. INTERESES SOBRE EL TERRITORIO

Los municipios de Nátaga y La Plata resultan significativos para el posicionamiento estratégico de grupos armados ilegales por brindar conexión rápida entre las regiones Andina y Pacífica, al encontrarse en límites con el departamento del Cauca y por proveer una ruta desde el norte hasta el sur del departamento del Huila para comercio de bienes y mercaderías en general. La amplia red vial presente en ambos municipios con bajos niveles de vigilancia oficial, ha sido aprovechada para la explotación de economías ilegales basadas principalmente en la comercialización y movimiento de cultivos ilícitos, en especial marihuana.

[11] Cifras DANE 2018.

[12] Alcaldía municipal, Nátaga, Huila.

Según cifras de los entes de investigación con jurisdicción en el departamento del Huila, en las vías que circundan y atraviesan los municipios focalizados, trimestralmente se incautan y destruyen entre 500 y 600 kilos de marihuana, lo que muestra el amplio volumen de circulación del alucinógeno. Aunque se han registrado decomisos de otros estupefacientes, incluyendo pasta base de coca, estos resultan poco frecuentes, resaltando que no existen centros de producción importantes de este narcótico en la subregión occidental del Huila, ni en los municipios limítrofes del departamento del Cauca.

Predomina entonces el tráfico de marihuana, animado por la proximidad de municipios productores como Páez (Cauca) donde se ha registrado siembra y procesamiento de la hoja, aunado al amplio corredor vial que conecta con los municipios del norte de Cauca.

Con el propósito de capitalizar las rentas ilícitas del tráfico y comercialización de la marihuana, la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP "Dagoberto Ramos" desarrolla acciones de control social y territorial, centradas en asegurar el tránsito seguro de los estupefacientes, mediante la utilización de vehículos privados o de transporte público, retenes en la vía, evasión de los controles viales, camuflaje del narcótico en valijas, entre otras modalidades, que incluyen la utilización de población indígena para el tráfico.

Precisamente, para el afianzamiento de esta economía ilegal, la Columna Dagoberto Ramos, que ostenta posición de control hegemónico de la zona, incurre en conductas vulneradoras de derechos, en términos de reclutamiento, vinculación y/o utilización de NNA, y de población civil en general, instrumentalizándoles para el transporte y distribución de la marihuana, abasteciendo los mercados locales dada la elevada demanda y consumo del estupefaciente, así como capitalizando el cobro de exacciones al gremio transportador y comercial, y a los productores campesinos.

Es decir, aunque la explotación económica de la marihuana constituye un interés predominante de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, el dominio de la intrincada red vial posibilita además el control sobre la distribución de otros enseres y productos de carácter legal, incluyendo ocasionalmente bienes de subsistencia (alimentos, semillas, productos agrícolas, entre otros). También implica el control sobre la población, particularmente sobre los réditos de las actividades económicas que estos desarrollan en los reglones agrícolas y comerciales.

Por otro lado, la topografía montañosa, con cobertura boscosa y el difícil acceso a áreas rurales dispersas acceso ha conllevado un valor adicional del territorio en términos de ocultamiento, y repliegue de los actores armados en tránsito hacia o desde el departamento del Cauca. En contraste, el carácter comercial del casco urbano del municipio de La Plata, permite labores de aprovisionamiento para la estructura armada.

En dicha medida, se concluye que el interés de los actores armados ilegales en esta área, puntualmente de la Columna Móvil Dagoberto Ramos como actor dominante en la zona, se enfoca en controlar el corredor y los accesos que atraviesan y llegan a los municipios de Nátaga y La Plata. Esto al ofrecer una conexión rápida y de poco control oficial con el departamento del Cauca, permitiendo el movimiento de personas y productos entre el

centro y sur del país para consolidar economías ilegales en torno al negocio del narcotráfico y rentas ilícitas sobre las actividades comerciales y agrícolas que se realizan en la región.

Todo ello, aunado a ventajas topográficas para el ocultamiento y tránsito de hombres, así como condiciones para el aprovisionamiento de bienes, los municipios focalizados gozan de un alto valor estratégico para los intereses de grupos armados ilegales, circunstancia que se materializa en la ocurrencia de diversos hechos de violencia que se describen en este documento y que suponen graves riesgos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

1.4. CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO

En suma, el escenario de riesgo se encuentra determinado por la confluencia de factores de amenaza, vulnerabilidad y desprotección social que afectan a la población civil de los sectores identificados.

De una parte, por la expansión de la facción disidente de las antiguas FARC-EP "Columna Móvil Dagoberto Ramos" desde la subregión noroccidental del departamento del Huila y el occidente del departamento del Cauca con el propósito de consolidar el dominio territorial, control hegemónico y la capitalización de las economías ilegales derivadas del tráfico y comercialización de marihuana, así como la recepción de réditos provenientes de exacciones sobre actividades comerciales y agrícolas, en los municipios de Nátaga y La Plata.

Con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz, los municipios de Nátaga y La Plata pasaron del dominio del Frente 6 de las FARC-EP a la facción autodenominada "Columna Móvil Dagoberto Ramos", estructura perteneciente al Comando Coordinador de Occidente.

Conforme a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo (especialmente para el suroccidente del país) se identifica al Comando Coordinador Occidente (CCO) como una macroestructura que aglutina a las facciones disidentes que se adscribieron al mando inicial de Gentil Duarte en el contexto territorial de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, extendiéndose también a los departamentos de Huila y Tolima y al Bajo Putumayo.

El propósito principal de la Columna Móvil Dagoberto Ramos (perteneciente a dicha macroestructura) en los territorios identificados consiste en la captación de rentas provenientes del desarrollo y establecimiento de economías ilegales, especialmente de tráfico de marihuana y la imposición de contribuciones arbitrarias a comerciantes y pobladores como forma de financiar su expansión en la zona. Para este fin, han desplegado diferentes acciones violentas orientadas al control de la población civil, sin expresarse de momento alguna intención bélica concreta en contra de la Fuerza Pública. Esta situación ha tenido un correlato en la ocurrencia de diversos hechos victimizantes ocurridos en zona rural, de manera progresiva y sin atraer la atención, manteniendo de esta manera un perfil que se centra en el monopolio de rentas económicas.

Así, por ejemplo, según cifras oficiales de la Policía Nacional, en el 2021 se registraron en el municipio de La Plata 12 asesinatos, así como una masacre de tres personas, para un total de quince víctimas mortales. En el primer semestre del 2022 se presentaron tres homicidios. Por su parte, en el municipio de Nátaga, en el año 2021 se presentaron dos asesinatos, sin que se haya registrado ninguno en lo corrido del año 2022. Si bien es imposible afirmar que estas cifras corresponden a hechos perpetrados por la Columna Móvil Dagoberto Ramos, los mismos dan cuenta en términos históricos de un breve incremento en la violencia letal en la zona:

Año	La Plata	Nátaga
2019	10	0
2020	9	0
2021	15	2
2022 (1S)	3	0

Fuente: Policía Nacional

Año	La Plata (Población 63.404 Personas)	Nátaga (Población 6.680 Personas)
2019	10	0
2020	9	0
2021	15	2
2022	3	0

Fuente: Policía Nacional

Cabe anotar conforme al cuadro que antecede que, la población de Nátaga es casi una décima parte de la registrada en La Plata. Esta variable puede resultar explicativa en algún segmento sobre la diferencia de cifras de homicidios entre ambos municipios.

A lo anterior se suma la imposición de normas de conductas y convivencia orientadas a facilitar el control territorial, particularmente sobre comunidades campesinas y autoridades tradicionales y guardias indígenas en la cabecera municipal y en el territorio colectivo, que se oponen a la presencia y operación de la estructura armada, y quienes por mostrar resistencia a sus intereses han sido víctimas de amenazas y seguimientos e intimidaciones directas

El accionar de la Columna Móvil Dagoberto Ramos en contra las comunidades indígenas y sus autoridades propias, ya ha sido advertida por la Defensoría del Pueblo en la AT No. 029-20 proferida para los municipios limítrofes de Íquira (Huila) y Páez, (Cauca). En dicha oportunidad se señaló que, *"se puede establecer la presencia hegemónica de la "Columna Móvil Dagoberto Ramos" en el área compartida entre los municipios de Íquira y Páez, los territorios colectivos mencionados y las veredas que integran los corregimientos de Río Negro (Íquira) y Riochiquito (Cauca), escenario que sugiere una alta probabilidad de ocurrencia de nuevas vulneraciones a los derechos de los miembros y líderes de las comunidades indígena Nasa, [...] acción que demanda de la urgente presencia del Estado*

y el despliegue de acciones disuasivas, de prevención, atención, protección urgente de la población civil y autoridades tradicionales y étnicas".

De forma reciente, lo propio fue advertido nuevamente mediante AT No. 019-22 para Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao, mediante la cual la Defensoría del Pueblo dio cuenta de los riesgos diferenciales que comporta el accionar de dicha columna sobre las comunidades étnicas quienes, en el marco de sus mecanismos de autoprotección, resisten a la violencia emprendidas por este y otros grupos fuente de amenaza. En suma, a afectaciones sobre pueblos y comunidades étnicas es un repertorio claro de la violencia que emprende este grupo en el territorio.

De igual manera, también se había advertido la operación de esta estructura en la zona occidente del departamento del Huila, a través de la ampliación del escenario de riesgo de la AT 016-19 emitida en diciembre de 2019 para los municipios de Neiva y Aipe. Se indicó en dicho momento *"Columna móvil Dagoberto Ramos, viene ampliando sus operaciones por la Cordillera Central desde el norte del departamento de Cauca, atravesando los municipios de Íquira, Teruel, Palermo y Santa María en el Huila. Su dinámica estaría mediada por la distribución de panfletos amenazantes, la realización de extorsiones a la población civil, comerciantes, empresarios, transportadores, presiones a exintegrantes FARC-EP que adelantan su proceso de reincorporación, y la imposición de medidas restrictivas de libertades y de control social, en aras de consolidar su presencia en las zonas que otrora dominaron las FARC-EP. Actualmente, esta estructura tiene presencia en los corregimientos de San Luis, Aipecito, Chapinero Neiva y zona rural del municipio de Aipe".*

Ahora bien, la dinámica de Nátaga y La Plata se entrecruza de manera directa con los fenómenos de violencia de las subregiones norte y oriente del Cauca, no solo en el transporte y comercialización de la siembra y procesamiento de marihuana que se realiza en el vecino departamento, o en virtud de la conectividad vial al centro del país, sino en clave del impacto humanitario compartido por hechos de desplazamiento, reclutamiento y otras conductas vulneratorias causadas en los municipios de Páez, Inzá y Puracé, que se expresan y extienden también a los municipios focalizados de la presente advertencia.

De manera secundaria, se encuentra la relación de esta Columna en el creciente fenómeno de microtráfico, referido por fuentes institucionales y comunitarias, respecto de los cascos urbanos y centros poblados de los municipios advertidos. El mismo estaría indirectamente vinculado al hurto de motos y vehículos, con fines de tráfico, distribución y comercialización de los alcaloides. Si bien no es claro que estas actividades sean cooptadas también por la Columna Móvil Dagoberto Ramos, la falta de contendores con igual capacidad de daño, indicaría que estas son imposibles sin su visto bueno o aceptación.

Este escenario implica diversos ejercicios y formas de control social y territorial, que afectan de manera diferenciada a los pueblos indígenas y sus autoridades propias; líderes y lideresas sociales, comunales, comunitarios, así como organizaciones campesinas y mesas de víctimas; NNA; transportadores, comerciantes, agricultores; personas en proceso de reincorporación, sus familias y formas organizativas. Lo anterior a cuenta de

restricciones a la movilidad, homicidios selectivos, masacres, uso de artefactos explosivos, amenazas, señalamientos, seguimientos, reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA, constreñimiento de población en proceso de reincorporación para su vinculación al grupo armado e imposición de contribuciones arbitrarias, con impacto amplio en general en las dinámicas sociales y formas organizativas de la región.

A todo lo anterior se suman importantes vulnerabilidades territoriales y socioeconómicas de la población que habita las zonas identificadas. Las brechas de garantías de derechos económicos y sociales de la población civil, así como las limitadas capacidades de respuesta institucional y de los procesos sociales organizativos desde lo local, por su parte, constituyen desventajas para afrontar las posibles vulneraciones a sus derechos. Cada uno de estos aspectos, se analizará con mayor detalle en los próximos apartados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:	Comando Coordinador de Occidente: "Columna Móvil Dagoberto Ramos" (Facción disidente de las antiguas FARC-EP).

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- Homicidio individual y colectivo
- Desplazamiento forzado
- Reclutamiento forzado, uso o vinculación de niños, niñas y adolescentes
- Amenazas
- Utilización de medios para generar terror
- Uso de minas, armas trampa y otros artefactos explosivos.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- Vida
- Integridad personal
- Libertad personal
- Seguridad
- Libertades civiles y políticas

VALORACIÓN DEL RIESGO

5. CONTEXTO DE AMENAZA

5.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Históricamente, las antiguas FARC-EP tuvieron presencia sostenida en Nátaga y La Plata, desde su fundación en los años sesenta hasta la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016.

De acuerdo con Reyes *"Entre la celebración de la primera conferencia de las FARC en Marquetalia (Tolima), en 1964, y la cuarta, en El Pato (Caquetá), en 1971, este grupo definió como sus primeros núcleos de expansión al oriente y el occidente de Huila y a El Pato. En medio de la confrontación que ya vivía la región, durante la década de los 60, en el Gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), se realizó una reforma agraria, que fue tímida en el departamento"*[13] del Huila y donde finalmente se terminaron por ocupar por parte de los campesinos diferentes terrenos baldíos, dando pie a una constante lucha por la tierra con grandes terratenientes y el mismo Estado.

Para esta época, junto a la consolidación de otros frentes de las FARC en los departamentos vecinos, en el Huila reforzaron su presencia en la zona sur con el Frente 13, con el fin de tener control sobre los corredores estratégicos entre las regiones sur y occidente del país. De igual manera, desde los años ochenta, dicha extensión *"se centró en las zonas rurales, principalmente en las de colonización interna (centro del Tolima) y colonización de frontera agrícola (sur del Tolima en límites con Cauca y Huila) por ser las zonas en las que el abandono del Estado era evidente"*. Esta estrategia se modifica radicalmente a partir de la Séptima Conferencia y se incrementa en la Octava, en donde la prioridad fue la incursión en los principales centros urbanos.

No obstante, esta distribución que implicó una nueva forma de operar y además planteó el acompañamiento de un miembro del Secretariado en cada Bloque para aclarar y conducir el Plan Estratégico, el fortalecimiento de estas estructuras se llevó hasta la Octava Conferencia, realizada en 1993, en la cual se definió como territorio del Comando Conjunto Central los departamentos de Huila, Tolima, Quindío, donde se definieron los siguientes límites militares: *"Por el occidente se arranca de los límites entre Valle y Quindío; Quindío y Risaralda; se sigue por los límites entre Tolima y Valle; continúa por los límites entre Tolima y Cauca y del Cauca con el Huila hasta Aránzazu; de allí se pasa a La Plata, Socorro, Agrado, Garzón, Gigante, Hobo, Campoalegre, El Paraíso, Cerro Neiva, Cerro Leyva; de aquí se continúa por los límites entre los departamentos de Meta y Huila; continúa por los límites de Cundinamarca y Tolima hasta encontrar Tolima y Caldas, sigue por el límite hasta el punto de partida."*[14]

Durante los años noventa, las acciones de las FARC-EP en el sur y occidente del departamento del Huila se acogieron a este plan, con el fin de alcanzar el control total de estas zonas y explotar las múltiples ventajas que esto conllevaba. Bajo este entendido, durante esta década el grupo armado fue enfático en las acciones de fuerza y violencia en los diferentes municipios del departamento del Huila incluyendo la zona de La Plata por su "papel crucial" en la lógica del conflicto, al estar en el llamado macizo colombiano, utilizando esta área como zona de repliegue, operaciones, tránsito y abastecimiento.

[13] Reyes, Alejandro. Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia, 2009.

[14] Medina Gallego, Carlos. Flujos y reflujos de la guerra en las regiones, Docente-Investigador, Universidad Nacional De Colombia.

Paralelamente, se llegaron a observar acciones armadas esporádicas del Ejército de Liberación Nacional - ELN sin que se consolidara su entrada y presencia en estos territorios.

El 23 de febrero de 1997 fue asesinado el entonces alcalde de La Plata, Jorge Eduardo Durán, mientras transitaba por la vía que conecta a la cabecera municipal con la vereda San Vicente, donde se habrían instalado retenes por parte de integrantes de las FARC-EP. En el hecho, fue detenido el vehículo en el que se transportaba el Sr. Durán, haciéndolo bajar para dispararle inmediatamente y dejando su cuerpo en dicho lugar. La víctima fue el primer alcalde elegido por voto popular asesinado en el departamento del Huila y había denunciado públicamente amenazas de muerte desde finales del año 1996; según las versiones de las autoridades de la época, estas amenazas se suscitaron por promover la creación de Cooperativas Rurales de Seguridad (Convivir) en La Plata.

Para ese mismo período, la bonanza con la siembra de amapola, en las partes altas de La Plata y en el sector norte del municipio de Nátaga, comenzó a perfilarse como un fenómeno que, al igual que toda la zona compartida entre Huila y Cauca, modificó dinámicas económicas locales, generando diversos conflictos y deteriorando la situación de derechos humanos de la región.

En el inicio de los años 2000, paralelo a los diálogos entre las FARC-EP y el Gobierno en la llamada zona distención de los departamentos de Caquetá y Meta, se registró la llegada de los grupos paramilitares al departamento del Huila mediante diferentes estructuras criminales: "*el impulso definitivo para ocupar el Huila vino una vez se rompieron los diálogos entre el gobierno colombiano y las FARC y se dio por terminada la zona de distensión, el 21 de febrero de 2002. El objetivo era ocupar las áreas controladas por la guerrilla y cortar los corredores de comunicación entre sus distintas estructuras*[15]. En este escenario, el Bloque Calima la incursionó al sur del país, entrando a controlar varias de las principales rutas que conectaban con los puertos del Pacífico, incluida la parte sur del departamento del Huila"[16]. Para el 2002, los paramilitares ya habían consolidado su presencia en el suroccidente del país, en algunos casos con la connivencia o colaboración de algunos agentes del Estado.

Dicha presencia se vio reflejada en el incremento de homicidios selectivos, desapariciones forzadas, masacres, desplazamientos y amenazas sobre la población civil, entre ella la del Huila, cuyos municipios más afectados fueron Gigante, Pitalito, Garzón, Neiva, Colombia, Baraya, Hobo, La Argentina, La Plata e Isnos"[17]. Los paramilitares perseveraron en el territorio huilense hasta el año 2003, cuando iniciaron los diálogos con el Gobierno nacional en Santa Fe de Ralito en el departamento Córdoba.

A la par, con la implementación de la política de Seguridad Democrática desde el año 2002, los esfuerzos se centraron en acabar con los principales bastiones de las FARC-EP y recuperar las zonas geoestratégicas ocupadas y controladas por este grupo armado. Estas

[15] Ibídem.

[16] Centro Nacional de Memoria Histórica. Bloque Calima de las AUC, Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente Colombiano. Informe No. 2.

[17] Huila: Análisis de la conflictividad. PNUD, 2010.

maniobras se desplegaron con importantes operativos militares y posteriormente fueron reforzados por el Plan Patriota en 2004. Para este momento, el Huila era un departamento donde las FARC - EP disfrutaban de una presencia dominante y con estas acciones se dio una importante escalada del conflicto presentándose enfrentamientos y combates e importantes golpes a los mandos de este grupo armado por parte de la Fuerza Pública.

La situación llevó a que las FARC-EP en la segunda mitad de la década del 2000, decidieran realizar cambios fundamentales en sus estrategias de dominio territorial: junto al repliegue de unos frentes, en la zona de los municipios de Nátaga y La Plata en Huila, desde el norte del departamento del Cauca se efectuó una expansión del Frente 6, con el objetivo de conectar las estructuras de Huila, Tolima y Cauca. Pese al ingreso de la nueva estructura, los hechos violetos decayeron notoriamente respecto de las afectaciones registradas en los 90´s.

Entre 2010 y 2015, las FARC-EP mantuvieron el control territorial y continuaron los secuestros, imposición de contribuciones arbitrarias y amenazas, hasta su salida territorial en el marco del Acuerdo Final de Paz. Pese a la continua presencia de la organización, ni en Nátaga ni en La Plata se establecieron Zonas Veredales Transitorias de Normalización, razón por que varios de las y los ex combatientes en dejación de armas se preagruparon en los vecinos departamentos de Cauca y Caquetá.

Con la firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016 y hasta el 2018, los municipios focalizados tuvieron un ostensible periodo de calma, con una consecuente disminución en los hechos de violencia. Sin embargo, para finales del 2018 se intensificó la comisión de delitos comunes como hurtos, atracos y microtráfico.

Para el mismo año, apareció la autodenominada Columna Móvil Dagoberto Ramos en el norte del Cauca. Conforme a la Fuerza Pública la estructura estaría conformada por exintegrantes del antiguo Frente 6 de las FARC-EP y de las columnas Gabriel Galvis y Jacobo Arenas (que operaban en Cauca y Valle del Cauca), que no se acogieron al Acuerdo Final de Paz o salieron en plena negociación.

Conforme a la AT No. 029 de 2020, el monitoreo realizado durante 2019 y 2020 evidenció el endurecimiento de las estrategias de control territorial y poblacional de la Columna Móvil, con especial afectación a las comunidades residentes en los corregimientos de Riochiquito (Páez) y Rio Negro, municipio de Íquira, en el marco de dinámicas de expansión y consolidación territorial.

En el año 2021 y lo corrido del 2022, la facción disidente fortaleció la consolidación territorial en la zona compartida entre los departamentos de Huila y Cauca, continuando con su proceso de expansión.

5.2 CONTEXTO ACTUAL DE AMENAZA

Conforme al monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo en el 2021 y 2022, la Columna Móvil Dagoberto Ramos ha expandido su posicionamiento desde el norte del

Cauca y el vecino municipio de Íquira, hacía los municipios de Nátaga y La Plata, al resultar estos estratégicos para el manejo y control de economías ilegales relacionadas con el narcotráfico, particularmente el transporte, comercialización y distribución de marihuana. Cómo actor hegemónico, ha capitalizado también rentas provenientes del cobro de exacciones por actividades agrícolas y comerciales. Adicionalmente, podría encontrarse relacionada con hechos de microtráfico y hurtos de automotores y motos.

Así, en la zona sur de La Plata, se ha registrado la presencia de personas con armas largas y camuflados, en las veredas cercanas al corregimiento de Itaibe, en el municipio de Páez, aprovechando la posición ventajosa del territorio montañoso para el control del paraje vial que enlaza con el municipio de Inzá (Cauca) con este municipio.

A diferencia de las formas de violencia que la Dagoberto Ramos desarrolla en el departamento del Cauca, en los municipios de Nátaga y La Plata se ha identificado iniciativa bélica reducida en contra de la Fuerza Pública, de modo que su operación se encuentra caracterizada más por la imposición de pautas de conducta y control poblacional con fines de aseguramiento de los circuitos económicos que soportan su funcionamiento y expansión.

Con todo, en el mes de octubre de 2021 se observó en la vía que conduce al Resguardo de Llano Buco (Norte de Nátaga) la detonación de un artefacto explosivo al paso de integrantes de la Fuerza Pública, sin que se presentaran bajas o heridos en sus integrantes.

Cabe anotar que la Columna Móvil Dagoberto Ramos acorde a las dinámicas ya descritas se enfoca en el dominio de las economías ilícitas disponibles en la región. En esta lógica, aunque se han ejecutado importantes capturas a cabecillas de la organización armada, esta detenta una rápida capacidad de reacomodo, que no afecta la manera como se organiza la estructura, ni la explotación misma de la cadena económica. Lo anterior supone además la imposición de dispositivos de control y regulación de la población.

Ahora bien, el escenario de riesgo expuesto guarda similitud con las dinámicas documentadas para los municipios de Íquira y Páez, particularmente en lo que concierne a la afectación de pueblos indígenas asentados en la zona. Aquí, el patrón de conducta expresado respecto del Resguardo Llano Buco, por parte de la Columna Móvil Dagoberto Ramos resulta análogo a lo identificado en los territorios contiguos de Rionegro (Íquira) y Riochiquito, (Cauca) donde este actor pretende ejercer dominio territorial, permeando los ejercicios de control social y comunitario que ejerce el Gobierno Propio y la Guardia Indígena, y presionando la participación de la comunidad, particularmente de NNA, en actividades de narcotráfico.

En el caso del Resguardo de Llano Buco, un aspecto que agrava la situación es su cercanía a la vía que proviene desde el departamento del Cauca, la cual resulta esencial para el desarrollo de las actividades de subsistencia de las comunidades indígenas, pero que, a su la vez, utilizada por la estructura ilegal en el transporte de marihuana, efectuando controles e imponiendo exacciones ilegales a los vehículos que transitan por esta vía.

Las acciones de protección colectiva ejercidas por parte de la Guardia Indígena, en cuanto al control territorial dentro del Resguardo, si bien no han derivado en hechos violentos, suponen la posibilidad de ser afectadas por el accionar del grupo armado resultando socavada su capacidad protectora, con clara afectación a la autonomía territorial y gobierno propio de dichas comunidades.

La situación podría recrudecerse teniendo en cuenta el ataque que, en febrero del 2022, sufrió el Resguardo Indígena de Rio Negro, en el vecino municipio de Íquira. Esto, resaltando dada la cercanía geográfica entre los dos territorios colectivos (30 minutos en carro), así como su estrecho relacionamiento poblacional.

Respecto a comunidades indígenas asentadas en el municipio de La Plata, las autoridades tradicionales han sido enfáticas en la prohibición de tránsito y presencia de grupos armados legales o ilegales en sus territorios colectivos. No obstante, desde el año 2021 se ha visto la circulación y la presencia esporádica de Columna Móvil Dagoberto Ramos en los resguardos de Juan Tama, Potrerito y Fiw Páez. La presencia del actor armado no solo viola la autonomía territorial, sino que eleva los riesgos para los cabildantes e integrantes de la Guardia Indígena, quienes siguen realizando sus ejercicios el control territorial, y oponen resistencia a la presencia de la Dagoberto Ramos dentro de sus resguardos.

La Columna Móvil Dagoberto Ramos también ha pretendido usar otros territorios, como el Resguardo de La Gaitana, para transportar marihuana desde el municipio vecino de Inzá (Cauca), aprovechando su estratégica ubicación territorial. Las autoridades tradicionales han mostrado su rechazo por el riesgo que implican estas acciones para su autonomía y para la seguridad misma de los comuneros del Resguardo.

Un factor importante a considerar en los territorios étnicos que han opuesto resistencia al ingreso y operación de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, es el de la creciente venta y consumo de sustancias estupefacciones dentro de la comunidad, particularmente su efecto en la población adolescente. En el territorio del Resguardo de Juan Tama, las autoridades propias han referido el microtráfico como un problema mayúsculo, que ha suscitado conflictos internos, entre comuneros y la guardia indígena, sobre cómo hacerle frente y generar un mejor control. Similar situación se ha identificado en el corregimiento contiguo de Santa Leticia, "zona en litigio" entre los departamentos de Huila y Cauca.

Debe señalarse que, en estas dos comunidades, quienes han tratado de realizar control sobre la situación de venta y consumo de droga han tenido amenazas en su contra. Si bien no es claro de donde proviene la droga que se consume y comercializa, la misma podría estar relacionada, si quiera de manera indirecta, con el monopolio que la Dagoberto Ramos ostenta en materia de distribución y tráfico de marihuana.

Preocupa, por otra parte, que en medio de las tareas de control territorial que realizan las guardias y autoridades indígenas se hayan presentado amenazas, presuntamente relacionadas con su participación en política, en procesos de protesta social, las mingas y el reclamo por el respeto de sus territorios colectivos.

En la zona norte de Nátaga, el riesgo recae también sobre los habitantes de las veredas Yarumal, Patio Bonito, La Mesa, La Esmeralda y Teniente, donde se ha observado la presencia y circulación de personas armadas integrantes de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. De igual manera, en la cabecera de este municipio se ha identificado la presencia de personas de civil presuntamente integrantes de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, que estarían haciendo seguimientos a líderes, lideresas, servidores/as públicos/as, y autoridades, con el objetivo de estar al tanto de sus actividades y regular la entrada y salida de personas.

En la parte sur del municipio, se tiene conocimiento de citaciones a pobladores y comerciantes a la zona de la vereda La Cascajosa, para el pago de contribuciones arbitrarias. Estas exigencias se habrían extendido a contratistas de obras de infraestructura en la región, para poder ejecutar las obras a su cargo.

Similar situación ocurriría en la zona rural de La Plata, donde comerciantes y pobladores señalan haber recibido extorsiones o pagado contribuciones arbitrarias, tras ser citados por integrantes de la Columna Móvil en los corregimientos de Ricaurte e Itaibe (municipio de Páez), con el fin de acordar montos y/o entregar dinero bajo amenazas e intimidaciones.

Por otra parte, y como se mencionó previamente, entre enero y octubre de 2021, en el municipio de La Plata ocurrieron doce asesinatos y la masacre de tres personas, relacionadas estas últimas con presuntas actividades delincuenciales.

Al respecto, se presume que los hechos podrían haberse relacionado con prácticas ejemplarizantes contra poblaciones socialmente estigmatizadas[18], acciones destinadas al control social y territorial, mediante la generación de terror, ejercidas por la Columna Móvil Dagoberto Ramos, destinadas a ganar la complacencia de la comunidad y obtener su respaldo y sometimiento. Esto, dado que los hechos se presentan como una respuesta a las denuncias de diferentes colectividades por los altos índices de inseguridad, microtráfico y consumo de drogas ilícitas tanto en el sector rural como el urbano del municipio de La Plata.

En esta misma línea, se conoce que este grupo armado ha realizado citaciones y reuniones con presidentes de Juntas de Acción Comunal para enviar anuncios e iniciar la implementación de medidas restrictivas, de control territorial y la circulación de mensajes de "Limpieza Social" amenazando a ladrones, consumidores, delincuentes y personas que alteren la tranquilidad de las comunidades.

Al respecto, debe hacerse referencia a hechos ocurridos en la Vereda La Guinea, donde el actor armado ilegal impuso restricciones al funcionamiento de un establecimiento ocio, y a la libre circulación de personas en estado de alicoramiento a partir de las 7:00 pm. Diferentes miembros de las Juntas de Acción Comunal habrían sido constreñidos a

[18] Por "población socialmente estigmatizada" la Defensoría del Pueblo alude a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y desprotección que, con base en sus actividades o formas de expresión identitaria, suelen ser tachados socialmente como "indeseables" y, por ende, marginados de distintos ámbitos. Entre ellas se encuentran personas señaladas de cometer presuntos actos delictivos y/o presentar anotaciones judiciales.

transmitir la orden y colaborar con este grupo armado informado a quienes desobedezcan las medidas. Vale indicar, que estos hechos no suelen ser denunciados por temor a posibles represalias.

Complementariamente, y a fin de ilustrar los riesgos señalados, se pueden señalar las siguientes **conductas que constituyen posibles violaciones a los DDHH e infracciones al DIH,** detallando la ocurrencia de algunos hechos relevantes en la zona de los municipios de Nátaga y La Plata, los cuales fueron monitoreados y verificados por la Defensoría del Pueblo, previo al escenario de riesgo que fundamenta la presente Alerta Temprana, y enseñan el desarrollo del contexto actual y un repertorio de violencia basado en amenazas, asesinatos, reclutamiento, cobros de extorsiones e imposición de contribuciones arbitrarias y restricciones a la movilidad, entre otras conductas:

Amenazas:

- Durante el año 2021 se presentaron presiones, amenazas e intimidaciones sobre los líderes comunales y autoridades tradicionales indígenas de los municipios de Nátaga y La Plata para el cumplimiento pautas de conducta, que son utilizadas como mecanismo de control comunitario y territorial, con el objetivo de ampliar las áreas de dominio de Columna Móvil Dagoberto Ramos.

- En noviembre de 2021, los voceros políticos y dirigentes del Concejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, fueron objeto de amenazas mediante correos electrónicos firmados por el Bloque Capital Células Urbanas Sur de Colombia en los que les dicen que deben dejar de realizar las exigencias y protestas en el marco del paro nacional y la defensa de sus territorios colectivos, estas amenazas vienen desde el año 2019 por diferentes medios.

- Durante el año 2021 e inicios del 2022 se habrían cometido amenazas directas contra comuneros e integrantes de la autoridad tradicional del resguardo de Llano Buco mediante panfletos suscritos por la Columna Móvil Dagoberto Ramos en los que se mencionan textualmente, dichas amenazas relacionadas con el control que se lleva a cabo con la guardia indígena y sus cuidanderos que está conformada por veinticinco (25) personas aproximadamente.

- Del municipio de La Plata se conocen cuatro (4) casos de amenazas por parte del grupo armado, la totalidad de ellos tendrían como autor a la Columna Móvil Dagoberto Ramos: dos de los casos fueron pobladores amenazados por no prestar servicios o colaborar con el grupo en sus zonas de residencia, otro de un transportador que fue interceptado en la vía que conduce hacia el departamento del Cauca donde fue amenazado por no pagar una extorsión.

Homicidios:

- El día 03 de abril de 2021 en la vereda Villa Losada, zona rural de La Plata, ocurrió el asesinato de un adulto mayor, el señor fue acribillado en su casa mientras descansaba

en su cama, varios hombres llegaron con armas cortas y largas y le propinaron 11 disparos aproximadamente.

- El día 29 de abril de 2021 en la vereda San Isidro, zona rural del La Plata, fue asesinada una mujer con arma de fuego.

- El día 14 de mayo de 2021 en la vereda La Independencia, zona rural de La Plata, se presentó el homicidio de un adolescente de 15 años de edad, quien fue asesinado aproximadamente de 13 disparos de arma de fuego, mientras se encontraba en labores de recolección de café. En el hecho, varias personas armadas de civil habrían llegado al lugar y tras identificarlo le dispararon en múltiples ocasiones sin cruce de palabras.

- En la vereda La Independencia, zona rural de La Plata, fue asesinado un hombre quien venía siendo buscado por personas armadas, de este homicidio no se conoce registro, ni información pública.

- Adicionalmente, en el municipio se han presentado siete (7) asesinatos más, además de la masacre de tres personas, para un total de catorce (14) en el año 2021, de los cuales tres habrían sido perpetrados con arma de fuego[19].

- El 11 de septiembre de 2021 en el municipio de Nátaga se presentó en asesinato de un hombre con arma de fuego.

Masacres:

- El 02 de abril de 2021, en horas de la noche, en la vereda la Esmeralda, zona rural de La Plata, se presentó la masacre de tres personas de una misma familia, estas habrían sido sorprendidas en su vivienda por un grupo personas armadas quienes los amarraron y propinaron múltiples disparos con arma de fuego a cada uno en cabeza y cuerpo. Las autoridades afirmaron que dos de ellos presentaban antecedentes por el delito de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y amenazas.

Reclutamiento Forzado:

- En el municipio de Nátaga, en la zona del resguardo de Llano Buco se ha conocido de tres casos de reclutamiento; no obstante, debido al dominio que existe en la zona por parte del grupo armado no se han presentado denuncias al respecto y se distingue la continuidad de esta práctica en diferentes formas, así como la vinculación de personas en diferentes tareas, esto ha generado un subregistro de los casos debido al temor a las consecuencias que podrían darse en contra de quienes lo realicen.

- En el municipio de La Plata, Huila, en el mes de abril de 2021 fue capturado presunto cabecilla de la Columna Móvil Dagoberto Ramos junto a otras personas donde se encontraban dos adolescentes de 14 y 15 años de edad.

[19] Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, grupo de información de criminalidad, homicidios, período del 01 enero al 31 de octubre del año 2021.

- En este mismo municipio, en el mes de diciembre de 2021 tuvo lugar la captura de un sujeto que se encontraba junto a un adolescente de 14 años de edad. Las dos personas fueron señaladas de ser integrantes de la facción disidente de las FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos.

- En el mes de abril de 2022 en una de las vías del municipio de La Plata en la captura de un hombre, señalado de ser segundo cabecilla de la quinta comisión de la facción disidente de las FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos. Junto a él se capturaron tres NNA pertenecientes al grupo armado.

- A inicios del 2022 se produjo el desplazamiento de una persona con dos adolescentes en la zona del centro poblado de Belén, municipio de La Plata, por una amenaza de reclutamiento de los dos adolescentes, de 12 y 16 años de edad, por parte de la Columna Móvil Dagoberto Ramos.

Acciones Armadas que pudieron infringir principios del DIH:

- En el mes de octubre de 2021, en la vía que conduce al resguardo de Llano Buco se presentó la detonación de un artefacto explosivo por parte del grupo armado referido al paso de integrantes de la fuerza pública sin que se presentaran bajas o heridos en sus integrantes. Esta acción evidencia el potencial riesgo de utilización e instalación de artefactos explosivos con efectos indiscriminados, en caminos y vías de la zona sin la observancia del principio de distinción o precaución, demostrando el alto riesgo de posibles afectaciones a las poblaciones indígena y campesina.

- En el mes de junio de 2022 en la zona de la vereda Patio Bonito del municipio de Nátaga se presentó un intercambio de disparos al parecer entre la Fuerza Pública y la Columna Móvil Dagoberto Ramos, en este hecho no se han conocido de heridos o muertos; no obstante, los hechos ocurrieron en zonas habitadas por población campesina.

Retenciones

- El día 19 de febrero de 2021 fueron retenidos en zona rural del municipio de Nátaga, el gerente del banco Agrario con sede en este municipio y una asesora comercial de la misma entidad. Estas personas fueron abordadas por integrantes de un grupo armado que los retuvieron y llevaron hacia zona rural del municipio vecino de Páez en el Departamento del Cauca. Allí se entrevistaron con una persona que se habría identificado como cabecilla del grupo armado quien les informó que necesitarían apoyo económico, al día siguiente fueron liberados.

A la par, las personas defensoras de derechos humanos, en el objetivo de velar por la promoción y ejercicio de los diferentes derechos de las poblaciones, además de los servidores públicos por el desarrollo de sus labores misionales respetivas pueden estar expuestos a diferentes riesgos ya que estarían en contra de los intereses del grupo armado, especialmente en las zonas más dispersas y apartadas, donde la presencia del Estado es casi nula.

En este contexto planteado, y con propósitos de consolidación y expansión, la Columna Móvil Dagoberto Ramos estaría incurriendo además en conductas de reclutamiento forzado, vinculación mediante constreñimiento o seducción para el desarrollo de actividades de narcotráfico, y utilización de NNA en diversos ámbitos.

En perspectiva, se ha identificado la instrumentalización de adolescentes y jóvenes de las comunidades indígenas y campesinas, por parte del actor armado, quien aprovecha las vulnerabilidades socioeconómicas existentes, y las condiciones especiales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente, para emplearles en la conducción y transporte de estupefacientes, así como guardaespaldas o parte de los anillos de seguridad de comandantes de la Columna.

Ilustra este punto la captura de un presunto cabecilla de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, en el municipio de La Plata, vereda Nueva Irlanda, sector Vegón, en el mes de abril de 2021. En este operativo también fueron capturados cinco (5) presuntos integrantes este grupo armado entre quienes se hallaron dos NNA de 14 y 15 años, originarios del municipio vecino de Inzá, Cauca. Dicho sujeto era señalado como presunto responsable de dos masacres ocurridas en los municipios de Inzá, Cauca y La Plata, Huila.

En el operativo antes mencionado, se hallaron armas largas y cortas, explosivos, munición, equipos, camuflados, prendas alusivas al grupo armado, listados de personas relacionados con extorsiones y citaciones y panfletos concernientes a la Columna Móvil Dagoberto Ramos, así como la motocicleta que había sido robada meses atrás a un bombero en el corregimiento de Rionegro, municipio de Íquira.

En este mismo municipio, en el mes de diciembre de 2021 en la vereda Cabuyal, zona rural del municipio fue capturado un sujeto de 32 años de edad, junto a un menor de 14 años de edad. Estas dos personas fueron detenidas en un puesto de control que había instalado la Fuerza Pública mientras se desplazaban en una motocicleta y se les encontraron armas largas, cortas, proveedores y munición. Ambos fueron señalados de ser integrantes de la facción disidente de las FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos.

Más adelante, en el mes de abril de 2022, en una de las vías del municipio de La Plata fue capturada una persona señalada de ser segunda cabecilla de la Comisión Quinta de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, responsable de secuestros, extorsiones, pago de contribuciones arbitrarias y el ataque al resguardo de Rionegro en el municipio de Íquira, y quien tendría su operatividad en los municipios de La Plata, Nátaga, Íquira y La Argentina. En la operación se capturaron seis personas pertenecientes al grupo armado dentro de los cuales se encontraban tres NNA.

Valga señalar que los riesgos para NNA, se extiende a sus familias extensas, quienes, para evitar la consumación de hechos de reclutamiento, vinculación o uso pueden desplazarse forzadamente del territorio. El amplio subregistro sobre las conductas referidas hace difícil dimensionar la ocurrencia e impacto que estas tienen sobre comunidades de los municipios focalizados. Por temor a las represalias del actor armado, las denuncias sobre

este tipo de casos son casi inexistentes. Con todo, las capturas realizadas por la Fuerza Pública dan cuenta de la existencia y gravedad del fenómeno.

Como se enunció arriba, las conductas de reclutamiento forzado, uso, vinculación y/o utilización en el contexto estudiado están relacionadas con una pluralidad de circunstancias que incluyen violencia intrafamiliar, pobreza y acentuadas vulnerabilidades sociales y económicas, falta de entornos protectores, abuso del Sistema Penal de Responsabilidad para Adolescentes entre otros. Muchos actores armados, incluyendo la Columna Móvil Dagoberto Ramos han sabido explotar a su favor estas circunstancias, sumando jóvenes a su estructura y operación.

En paralelo, los riesgos identificados también se ciernen sobre el grupo de personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, sus núcleos familiares y formas organizativas, que desarrollan su proceso de reincorporación, de manera dispersa, en el municipio de La Plata.

Cabe señalar que, aunque no se han presentado hechos de homicidio en contra de esta población en el municipio anotado, algunos de sus integrantes cuentan esquemas de seguridad debido a otras situaciones de riesgo, incluyendo casos de amenaza y persecución. A los riesgos por constreñimiento para la vinculación a la Columna Móvil Dagoberto Ramos (presión para la reincidencia), se suma a la alta estigmatización social, materializada en diversos señalamientos, ya por considerar que estos están posiblemente vinculados a hechos delictivos ordinarios que ocurren en la región o por "continuar" presuntamente vinculados a la estructura o Dagoberto Ramos.

Valga indicar que los fenómenos de estigmatización y señalamientos se proyectan en algunos casos sobre las familias de las personas en proceso de reincorporación, incluyendo sus núcleos extensos. Esto supone una amplificación de riesgo con ocasión de los vínculos familiares. En la misma línea, y aunque se reportan mayormente iniciativas de carácter productivo individual, las formas asociativas asociadas los procesos de reincorporación social y económica expresan vulnerabilidad dados los arraigados imaginarios sobre las y los ex combatientes de las antiguas FARC-EP.

Pese a los riesgos mencionados, las y los firmantes del Acuerdo de Paz mantienen su voluntad para la continuar con el proceso de reincorporación económica y social, particularmente con la ejecución de proyectos productivos de tipo agropecuario. Con todo, y tal y como la señaló la H. Corte Constitucional existe un Estado de Cosas Inconstitucional en materia de implementación de garantías de seguridad (Punto 3.4. del Acuerdo Final de Paz), que exige mayores acciones de prevención temprana a favor de esta población.

Avanzando en el análisis, sin perjuicio de las acciones de la Fuerza Pública para disuadir el accionar de la Columna Móvil Dagoberto Ramos en los departamentos de Huila y Cauca, esta estructura armada ilegal posee una amplia capacidad de recomposición, que posibilita el fortalecimiento, la expansión de sus filas, y control territorial y social, a través de la persistencia del uso de la violencia sobre la población civil.

Esto resulta funcional para el control de economías ilícitas. A manera de ilustración se tienen datos de diversas incautaciones de estupefacientes en los municipios focalizados, a saber:

- En febrero de 2021, en un puesto de control de la fuerza pública ubicado en la vereda El Dinde del municipio de La Plata se incautaron 100 kilos de marihuana que se transportaban en un automóvil particular.

- En abril de 2021, en un puesto de control de la fuerza pública ubicado en el kilómetro 3 de la vía La Plata - Páez se incautaron 500 kilos de marihuana que se transportaban en un vehículo tipo camión.

- En abril de 2021, en la vereda Yopana del municipio de Nátaga fue hallado un vehículo tipo camioneta de servicio público con 954 paquetes de marihuana que equivaldrían a más de 500 kilos de este alucinógeno.

- En mayo de 2021, en medio de labores de control y verificación por parte de la fuerza pública en la vereda Panorama se incautaron 14.5 kilos de marihuana que se transportaban en un automóvil particular, en este mismo mes se incautaron 14.9 kilos que eran transportado en una motocicleta en una de las vías del municipio de La Plata.

- En octubre de 2021, en registro realizado por parte del Ejército a un vehículo particular en la vereda Pringamoza del municipio de Nátaga fueron incautados 145 kilos de marihuana.

- En mayo de 2022, en una de las vías que conduce desde La Plata al departamento del Cauca fue hallado abandonado un vehículo particular con 250 kilos de marihuana, el conductor de este había eludido un puesto de control previamente.

- En junio de 2022, en la vía La Plata - Inzá, se incautaron por parte de la fuerza pública 3 kilos de marihuana que eran transportados en una motocicleta.

- En junio de 2022, en la vía La Plata - Inzá, se incautó un kilo de marihuana que era transportado por personas que caminaban por esta vía en labores de registro de la fuerza pública.

- En junio de 2022, en la vía La Plata - Inzá, se encontraron 2.5 kilos de marihuana y un arma de fuego en un morral que abandonaron personas que transportaban en una motocicleta.

- En junio de 2022, en la vía La Plata - Inzá, se encontraron cuatro kilos de marihuana en un morral que abandonaron personas que transportaban en una motocicleta.

Vale indicar que los corredores y vías mencionadas son medios de comunicación regulares para los habitantes de los municipios de Nátaga y La Plata. En clave de las condiciones de seguridad del territorio, el tráfico y transporte de estupefacientes supone una afectación a las condiciones y el transcurrir normal de vida para las poblaciones campesinas e

indígenas, concretamente a la libertad de circulación y movimiento. . Esto, no solo por las presiones del actor armado para el tráfico de sustancias o enseres, sino por el control que supone sobre otras mercaderías, incluyendo alimentos y bienes de primera necesidad.

Según información de la Alcaldía de La Plata, las vías del municipio, estarían siendo utilizadas por la Columna Móvil Dagoberto Ramos como corredores estratégicos de narcotráfico entre los departamentos de Cauca y Huila. Una de ellas es la Ruta 37 o "Trasversal del Libertador" que conecta por el centro poblado de Puerto Valencia y Ricaurte hacia Guadualejo, en Páez, Cauca, donde habría establecido puntos estratégicos para el control territorial sobre los municipios de Nátaga (Huila), y Páez e Inzá (Cauca).

De acuerdo con la información obtenida mediante monitoreo, la Columna Móvil Dagoberto Ramos, estaría haciendo presencia también en las veredas Belén, Villalosada, El Salado, La Unión, La Aurora, La Palma, Nueva Irlanda, Gallego y Villa Mercedes; y en las veredas Potreritos, El Carmen, Pescador, Colombia, Birmania, Laderas, Cansarrosines, Kioskitos, Getzen, Monserrate, Santa Martha, La Esmeralda y San Vicente donde habrían implementado acciones adicionales de control territorial.

Finalmente, la presencia de este grupo armado se puede extender hacia las veredas El Congreso, El Pencíl, Santa María y San Bartolo del vecino municipio de La Argentina, donde se ha observado el tránsito de hombres armados que presuntamente pertenecerían a la Columna Móvil Dagoberto Ramos.

6. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Como se indicó al inicio de la presente Alerta, los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas y posibles infracciones al DIH en los municipios focalizados no provienen únicamente de las dinámicas de violencia de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. Antes bien, la capacidad de daño de dicho actor con presencia en el territorio se amplifica y/o sustenta en vulnerabilidades territoriales, socioeconómicas e institucionales, que dejan expuesta a la población civil ante los impactos humanitarios del conflicto armado y otras violencias relacionadas.

Se trata entonces de diversas condiciones que posibilitan la incubación de la violencia, de factores que subyacen al conflicto, las cuales también deben ser atendidos por el Estado, en términos de la protección y garantía efectiva derechos de la población, algunos de los cuales son de índole social, económico, social y ambiental (DESCA). La acción institucional sobre dichos factores de vulnerabilidad, en criterio de la Defensoría del Pueblo, es una medida indispensable para que toda medida de prevención sea realmente efectiva y sostenible desde una perspectiva de derechos y seguridad humana.

A continuación, se analizarán algunos de dichos factores de vulnerabilidad. De cara a dichos factores, al final de la presente Alerta, se formularán también algunas recomendaciones para su atención y mitigación desde la oferta social y civil del Estado, en su nivel nacional, departamental y municipal.

6.1 Vulnerabilidades Institucionales:

El Índice de Desempeño Institucional (IDI) para la vigencia 2021 ponderó al municipio de Nátaga en el rango Medio Bajo con un resultado 63.3%, seguido del municipio de La Plata que tiene un 57.9% de desempeño. Estas calificaciones corresponden a la evaluación de talento humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión para resultados con valores, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y control interno, sin que evalué gestión alguna en materia de prevención o protección.

Con todo, los datos expuestos comportan relevancia puesto que arrojan luces sobre aquellas vulnerabilidades institucionales, que limitan el accionar de los entes territoriales a la hora de implementar y evaluar acciones que correspondan a las situaciones que se presenten, sobre todo, en las zonas rurales de los dos municipios advertidos. Todo esto, en clave de superar dichas debilidades, prodigando una gestión oportuna y eficaz al riesgo que se advierte en el presente documento.

En ese sentido, en los municipios de Nátaga y La Plata la administración municipal está centralizada en las cabeceras, y hace presencia en los corregimientos, centros poblados y zona rural a través de su oferta institucional y servicios, acotada por programas y proyectos que tienen una limitada cobertura con bajo impacto en las condiciones de vida de los pobladores, limitando su acceso a la justicia y a las garantías de seguridad, indicando una débil capacidad institucional, en la que se encuentra, además, falta de garantías para la atención, con enfoque diferencial, de la población indígena asentada en estas zonas del país.

Esto es particularmente importante, si se tiene presente que esta advertencia focaliza riesgos sobre 4 de los 6 resguardos indígenas con que cuenta La Plata (*Resguardos Potrerito, Fiw Páez, La Gaitana y Resguardo Juan Tama*), y por su parte, en el municipio de Nátaga tiene asiento el Resguardo Llano Buco, que también se encuentra alertado por los riesgos que conlleva la defensa de su territorio colectivo.

Así las cosas, para el caso del municipio de La Plata, cuyo plan de desarrollo proyecta la formulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas, no se puede establecer el avance de la misma y que se traduzca en proyectos de inversión que podrían coadyuvar en el fortalecimiento de su gobierno propio. Entre tanto, el Plan de Desarrollo de Nátaga, no traza iniciativas de atención a población indígena en el marco de la prevención temprana de vulneración de derechos.

En lo que respecta la Fuerza Pública, esta hace presencia en la zona urbana de los dos municipios arriba referidos, no de manera permanente en la zona rural donde se vienen presentando situaciones relacionadas con la presencia e imposición de normas por parte de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. Si bien en el marco del Seguimiento a la AT No. 029-20 se han identificado acciones que de una u otra manera han impactado el accionar militar de esa organización armada, las estrategias de seguridad desarrolladas no inciden para que, en el corto plazo, se pueda llegar a desmantelar a este grupo, robusteciendo, por el contrario, su control sobre el territorio alertado.

Adicionalmente, la confianza hacia la Fuerza Pública también puede haberse visto mermada por situaciones que se han presentado en el casco urbano del municipio de La Plata, ya que se conocen quejas por parte de la población respecto situaciones donde una persona resultó herida con arma de fuego de la Policía Nacional, y otro, sobre el uso indebido de un vehículo por parte del comandante de la Estación de Policía.

De otra parte, persiste la desconfianza por parte de la comunidad en las entidades que, conforme el ámbito de competencias establecidas, adelantan investigaciones y judicializaciones frente a los casos de vulneración de derechos humanos. Esto debido al escaso reporte de esclarecimiento o avances en las investigaciones de los responsables de actos en contra de la población civil, lo que deriva, además, en el temor para interponer denuncias por parte de personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales. La desconfianza que existe en la institucionalidad genera un sentimiento de desprotección entre los miembros de las comunidades alertadas.

Por otro lado, la población en proceso de reincorporación únicamente viene siendo asistida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN con una persona que realiza el acompañamiento como facilitadora. La necesidad más sentida por esta población radica en la vivienda ya que no cuentan con los medios ni la trayectoria necesaria para poder acceder a vivienda propia y tierras para trabajar, lo que está provocando una baja calidad de vida para ellos y sus grupos familiares.

6.2 Vulnerabilidades territoriales:

El interés por desarrollar y consolidar economías ilegales en la zona occidente del departamento del Huila representa una vulnerabilidad para los municipios de Nátaga y La Plata, teniendo en cuenta el alcance que representa dominar esta línea que conecta con el departamento del Cauca y configura un corredor estratégico por sus enlaces viales y naturales, esta misma situación se había señalado en la AT 029-20 para los municipios de Íquira, Huila y Páez, Cauca.

Sin perjuicio de lo anterior, la deficiente red vial existente en los dos municipios, en especial la de zonas rurales, sumado a la dispersión poblacional afecta las economías locales basadas en el sector obligando en diversos casos a los pobladores de la zona rural a llevar sus productos hacia otros municipios en la búsqueda de alternativas más rentables.

Sobresalen situaciones como la que se presenta desde el año 2021 en la vía principal que lleva desde el corregimiento de Yarumal al Resguardo Indígena de Llano Buco en el municipio de Nátaga, donde el puente que existía en la quebrada Pringamoza fue arrastrado por una creciente de la fuente de agua debido a las altas lluvias de la época dejando incomunicado al resguardo.

Actualmente, la comunidad habilitó el paso por este sector con un puente artesanal de madera que se ha convertido en un factor de riesgo ya que no cuenta con especificaciones técnicas y donde ya se han presentado caídas de transeúntes y motocicletas, además, es usado por vehículos pequeños sin conocer su resistencia o durabilidad.

6.3 Vulnerabilidades sociales:

En los municipios de Nátaga y La Plata existen dificultades sentidas en aspectos como necesidades básicas insatisfechas, educación, y vías, junto al factor económico presentan un panorama de alta vulnerabilidad para las diferentes poblaciones.

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)		
MUNCIPIO	CABECERA	RURAL
NÁTAGA	13,48	22,46
LA PLATA	11,74	25,00

Fuente, DANE 2018

POBREZA MULTIDIMENSIONAL MUNICIPAL		
MUNCIPIO	CABECERA	RURAL
NÁTAGA	33,80	55,50
LA PLATA	24,20	57,20

Fuente, DANE 2018.

Las necesidades básicas insatisfechas presentan índices mayores al 22%, y la pobreza multidimensional más del 55%, en las zonas rurales donde se focaliza gran parte de la población y donde se bien centralizando el riesgo descrito en esta alerta temprana, estos indicadores son relevantes por el elevado riesgo de reclutamiento, uso, utilización de NNAJ y la vinculación de personas y sectores de la población al grupo armado y las actividades relacionadas de con la economía ilegal.

Respecto al servicio de internet, la cobertura es mínima, en el municipio de Nátaga es del 0,9% y en La Plata del 2,5%, según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2019, junto a la limitación del acceso a la información, y la falta de cobertura de señal del servicio de telefonía celular en las zonas rurales generan un factor de aislamiento que va en contravía a la garantía de derechos de la población.

COBERTURA EDUCATIVA				
MUNCIPIO	NÁTAGA		LA PLATA	
COBERTURA / NIVEL	COBERTURA BRUTA %	COBETURA NETA %	COBERTURA BRUTA %	COBETURA NETA %
TRANSICIÓN	87,33	57,33	78,08	57,50
PRIMARIA	106,63	86,74	100,96	84,01
SECUNDARIA	106,17	84,78	93,85	70,61
MEDIA	67,62	45,49	71,64	40,37

Fuente: Terridata/Ministerio de Educación.

El acceso y permanencia en el sistema educativo por parte de la población infantil, adolescente y juvenil constituye un factor protector contra los riesgos que se ciernen

sobre este sector poblacional. En este sentido, las cifras del Ministerio de Educación Nacional indican que las tasas de cobertura bruta, en estos dos municipios el nivel de primaria tiene un indicador elevado, alcanzando índices hasta del 100%, mientras que la educación secundaria disminuye levemente, pero continúa siendo significativamente alta con más del 93%. Por último, en el nivel de educación media, la cobertura desciende considerablemente entre el 67% y el 71%, y desciende aún más en términos de cobertura neta con tasas entre el 40% y el 45%, indicador que resulta preocupante debido a que la deserción en esta etapa educativa, corresponde a adolescentes y jóvenes, que podrían verse en riesgo de uso o utilización, o reclutamiento, como una fuente de ingresos, o como resultado de presiones ejercidas por la estructura armada para vincularse a sus filas.

Las comunidades indígenas han mostrado su intranquilidad por el escaso interés de los jóvenes comuneros en continuar en los territorios colectivos, alejándose de los usos, costumbres y planes de vida del pueblo indígena. Sus afanes van más encaminados a trasladarse a las ciudades o centros urbanos y poder realizar otro tipo de vida, aparentemente por la falta de procesos culturales y formación política, además de la no vinculación a sistemas propios e identitarios como la guardia indígena y los cabildos, yendo en detrimento de la continuidad de sus tradiciones y de su identidad propia. A lo anterior, se suma el aumento aparente del consumo de sustancias alucinógenas en los territorios colectivos y campesinos. Estos factores vienen generando desarticulación en los procesos organizativos al no existir una renovación generacional en los liderazgos de las autoridades tradicionales y comunitarias.

En el caso del Resguardo Indígena de Llano Buco, las autoridades indígenas han expresado preocupaciones por posibles proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, que de implementarse irían en detrimento de la riqueza ambiental de la zona lo ateniente a las fuentes de agua que proveen a diferentes localidades.

En la actualidad existe explotación de oro en la zona cercana de San Luis que pertenece al municipio de Íquira y también se pretendería retomar un posible proyecto de exploración y explotación petrolera que fue rechazado en un acuerdo con las comunidades campesinas en el año 2004.

Si se establece una dinámica de explotación de este tipo sin las consideraciones de derechos del caso, podrían generarse nuevos escenarios de vulnerabilidad para la población civil y particularmente de la población indígena asentada en la zona, en el marco de tensiones y conflictividades sociales. Esto, sin perjuicio de la probable intención del actor armado de lucrarse de dicha economía o de presionar bajo coacción a la población en el marco de los conflictos socio ambientales que pudiesen presentarse.

A este tipo de situaciones, durante el año 2021 se sumó la renuncia al cargo de varios de los presidentes e integrantes de Juntas de Acción Comunal, algunos de ellos expusieron un alto grado de desgaste personal, derivado de la obligatoriedad de permanencia en sus cargos por la extensión de sus periodos y la suspensión de las elecciones en el periodo 2020-2021, hecho que dejó temporalmente algunas las veredas sin representación, y

truncó varios procesos sociales, comunales y comunitarios, que se venían desarrollando en estos sectores.

6.4 Factores de protección/capacidades

Como capacidades institucionales está la oferta institucional a cargo de las Alcaldías y las Personerías Municipales ubicadas en las cabeceras, de igual forma, se tienen institucionalizados los espacios establecidos en la Ley 1448 de 2011 y se han formalizado los Planes municipales de Contingencia y de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, siendo incluido el componente de prevención en los actuales planes de desarrollo municipales para el periodo 2020 - 2023.

La Fiscalía General de la Nación hace presencia de forma zonal; la policía hace presencia en las estaciones ubicadas en las cabeceras municipales y Ejército nacional con jurisdicción de la Novena Brigada realiza su despliegue y operaciones con el Batallón de Infantería No. 26 Cacique Pigoanza con sede en el municipio de Garzón; asimismo, en el municipio de La Plata se ubica el Batallón de Instrucción, Entrenamiento Y Reentrenamiento - BITER 9.

Desde el punto de vista organizativo, en los dos municipios existen las Juntas de Acción Comunal como principal forma de organización en las comunidades mestizas y campesinas y también se encuentran las mesas municipales de participación efectiva de víctimas. Por su parte, las comunidades indígenas de ambos municipios poseen las autoridades tradicionales y ancestrales, en los territorios de resguardo con los cabildos y la guardia indígena como mecanismo de autoprotección siendo el responsable del orden y control territorial dentro de los territorios. Regionalmente, están organizados en Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, buscando un fortalecimiento de su tejido social y la reivindicación de sus derechos, usos y costumbres coherente con sus planes de vida. De la misma forma, el CRIHU es filial de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC que congrega más de cincuenta (50) organizaciones zonales y regionales a nivel nacional con el objetivo de promover una plataforma política indígena.

En el municipio de La Plata existen diferentes iniciativas comunitarias que van en pro del fortalecimiento de las capacidades sociales en el municipio, como ejemplo se puede citar el grupo llamado "Aguante Juvenil", el cual surgió en desarrollo del Paro Nacional desde el mes de abril de 2021, quienes se han dedicado a actividades sociales, culturales y buscan prestar soporte profesional a quienes puedan ayudar en su comunidad.

En este mismo sentido, la asociación Oikos Vida, antes Cooperativa Los Pinos, surgida en el año 1.990 y fundada por personas desmovilizadas en el proceso realizado con la antigua guerrilla del M-19, dedicados al oficio del reciclaje y la recuperación de material reutilizable, han formalizado la promoción del aprovechamiento de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo con la población en las zonas rural y urbana del municipio, generando una cultura de reciclaje y protección del medio ambiente, llegando a procesar 30 toneladas de residuos al mes. Si bien han tenido que pasar por grandes dificultades para consolidarse, como el incendio de sus instalaciones en el año 2017; han

logrado fortalecerse en el municipio y actualmente son generadores de empleo y ejemplo de un proceso exitoso de reinserción en el marco de la construcción de Paz.

Por último, en el municipio se conformó y funciona el Consejo de Paz integrado por diferentes sectores de la comunidad local buscando coadyuvar localmente para una mejor convivencia y encaminar acciones para la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población.

7. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

Conforme a la información expuesta en materia de amenaza, vulnerabilidad y capacidades sociales e institucionales, así como los hechos de violencia aquí registrados, se infiere una probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales y posibles infracciones al DIH, para los habitantes de los municipios de Nátaga y La Plata, en el departamento del Huila. Lo anterior, a cuenta de la consolidación de la "Columna Móvil Dagoberto Ramos", que hace presencia en la zona comprendida entre los departamentos de Huila y Cauca y los municipios vecinos de Íquira, Huila y Páez e Inzá, Cauca, monopolizando el transporte, distribución y comercio de marihuana, así como capitalizando las ganancias de economías lícitas vía exacción a sectores productivos.

Con este propósito, la Dagoberto Ramos ha realizado diversas acciones de control poblacional, incluyendo amenazas y extorsiones, así como conductas vulneratorias que incluyen homicidio, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, uso o vinculación de NNA, activación de artefactos improvisados, entre otros. Estos tienen un efecto diferenciado en las poblaciones étnicas, en tránsito a la vida civil, en situaciones de liderazgo, NNA, que residen en los municipios focalizados.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo advierte el riesgo en el que se encuentra la población de:

- Nátaga: cabecera municipal, los centros poblados de Yarumal, Patio Bonito y las veredas La Mesa, La Esmeralda, Teniente, Las Mercedes, Alto Carmelo, El Socorro, la Cascajosa y el territorio colectivo del resguardo indígena de Llano Buco.

- La Plata: cabecera municipal, los centros poblados y veredas de Belén, Villalosada, San Vicente, Santa Leticia, El Salado, La Unión, La Aurora, La Palma, Nueva Irlanda, Gallego Villa Mercedes, Potreritos, El Carmen, Pescador, Colombia, Birmania, Laderas, Cansarrosines, Kioskitos, Getzen, Monserrate, Santa Martha, La Esmeralda, La Independencia, Guinea y los territorios colectivos de los resguardos indígenas de Juan Tama, Fiw Páez, Potrerito y La Gaitana del municipio de La Plata en el departamento del Huila.

- Paicol: veredas las Mercedes y Matanzas. En este caso, y por las razones expuestas al inicio de la presente, únicamente en función de su condición de vulnerabilidad territorial asociada al tránsito del grupo fuente de amenaza hacia los demás municipios antes referidos.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO	X	MEDIO		BAJO	

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

- Secretaría Técnica CIPRAT
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC
- Ministerio de Educación Nacional
- Gobernación del Departamento del Huila
- Fiscalía General de la Nación
- Fiscalía Seccional del Huila
- Procuraduría Regional del Huila
- Procuraduría Provincial de Garzón
- Alcaldía de Nátaga
- Alcaldía de La Plata
- Unidad Nacional de Protección - UNP
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
- Personería municipal de Nátaga, Huila
- Personería municipal de La Plata, Huila
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
- Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar - ICBF
- Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados - CIPRUNNA.

FUERZA PÚBLICA:
- Ejército Nacional
- Policía Nacional

RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo descrito, se emite la presente Alerta Temprana para los municipios de La Plata y Nátaga - Huila, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento no obstan que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

i) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD. HH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

ii) Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

La Defensoría del pueblo urge a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) para que coordine con las autoridades aquí compelidas, el cumplimiento de lo recomendado y la gestión preventiva integral al riesgo advertido. La dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Tempana, así como los factores de vulnerabilidad que lo posibilitan, sugieren un nivel de riesgo ALTO para la población civil apostada en los municipios arriba referenciados y que amerita del accionar preventivo coordinado y urgente para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH.

Por consiguiente, se insta a las instituciones concernidas en el presente documento, a la adopción de medidas integrales, oportunas y efectivas para superar, disuadir, o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH, para lo cual se formulan las siguientes recomendaciones:

a. Coordinación de la respuesta rápida:

1. Al **Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT**, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas

urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. Lo anterior, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.

Se insta a esta Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, de autoridades tradicionales, lideres, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, así como de la población en proceso de reincorporación de las zonas alertadas. Lo anterior, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.

2. Al **Ministerio del Interior**, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, convocar in situ las sesiones de seguimiento, coordinación y valoración de la reacción rápida al riesgo advertido mediante la presente Alerta. En la misma línea, adoptar metodologías garantes de DDHH y del principio de acción si daño en el desarrollo de las sesiones de seguimiento a la presente Alerta. Lo anterior, velando por el manejo responsable de la información, la seguridad y salvaguarda de las comunidades y demás grupos sociales identificados en el presente documento. Esto, sin perjuicio y de cara a las acciones de participación que están dispuestas en el Decreto 2124.

b. Disuasión del contexto de amenaza basado en la seguridad humana y protección de las comunidades en riesgo:

3. A la **Novena Brigada del Ejército** en el departamento del Huila, implementar operativos de registro y seguridad en las zonas mencionadas en la presente Alerta Temprana y en los resguardos indígenas, aplicando de manera rigurosa el contenido de la Directiva 016 de 2006 y la Directiva 01150 de 2016, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo del derecho constitucional de autonomía de los pueblos indígenas, particularmente, en lo ateniente a eventuales ingresos y operaciones de la Fuerza Pública en los territorios colectivos étnicos. En virtud de lo anterior, es preciso que exista una concertación previa entre la Fuerza Pública y las Autoridades Propias y/o Tradicionales, para las condiciones de acceso y retirada del territorio protegido.

De igual forma, se precisa que, de acuerdo al Auto 174 de 2011, y en concordancia con los Autos 004 y 005 de 2009, las acciones de la fuerza pública en territorios indígenas deben *"dar plena aplicación a los principios del DIH, de tal manera que al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, opte por aquella que mejores resultados implique en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes y debe contener medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública"*, atendiendo las recomendaciones jurisprudenciales con relación a la instalación y ubicación de contingentes militares y policiales *(estaciones o bases de Policía y el Ejército Nacional)* en zonas aledañas a viviendas y a los bienes civiles,

especialmente considerando la condición de los resguardos y la autonomía de su condición étnica.

4. Al **Departamento de Policía del Huila**, realizar los operativos necesarios para fortalecer su presencia y asegurar las vías y corredores descritos en los municipios de Nátaga y La Plata que comunican con las cabeceras municipales, así como con otros municipios y departamentos, prestando el servicio de vigilancia rural y urbana de manera permanente en las zonas focalizadas en el documento de advertencia en comento.

5. A la **Novena Brigada del Ejército** y el **Departamento de Policía del Huila**, establecer y definir un plan para la lucha y desmantelamiento de la estructura del grupo armado ilegal, con el propósito de aminorar los riesgos para la población civil, garantizando el efectivo cumplimiento de sus competencias en materia de seguridad y protección, en el marco del enfoque de acción sin daño.

6. Al **Ejército Nacional y Departamento de Policía del Huila**, fortalecer su presencia en el municipio de Paicol, concretamente en las veredas Las Mercedes y Matanzas, a la altura de la Ruta 24, generando condiciones de seguridad para la población que transita por esta vía en relación con los riesgos advertidos de manera temprana en la presente Alerta.

c. Investigación y acceso a la justicia:

6. A la **Fiscalía General de la Nación y el Departamento de Policía del Huila,** fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana, que permitan: i) el avance en las investigaciones de los homicidios y desapariciones reseñadas en este documento y demás que se produzcan en las zonas advertidas, sin perjuicio de otras que tengan lugar en este contexto, y no hayan sido referidas; ii) la inclusión en los correspondientes Planes Metodológicos de Investigación de variables analíticas sobre liderazgo y reincorporación como sujetos de especial protección constitucional, enfoque de género, estigmatización y demás vulnerabilidades que permitan una lectura contextual de los hechos punibles registrados, iii) la priorización vía Comité Técnico - Jurídico de casos ilustrativos sobre la situación humanitaria en los municipios advertidos.

7. A la **Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación**, para que con la debida diligencia, investigue y esclarezca los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones de: i) excombatientes de las FARC-EP que se han incorporado al proceso de paz, así como de sus familiares, tal como lo establece el Decreto 898 de 2017; ii) personas defensoras de derechos humanos; iii) integrantes de partidos políticos y movimientos comunitarios, sociales y políticos.

d. Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición:

8. A la **Unidad Nacional de Protección - UNP**, en coordinación con la **Dirección de Derechos Humanos** y la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio**

del Interior, en el marco de los Decretos 1066 de 2015 y 2078 de 2017, socializar la ruta de protección colectiva y las medidas de emergencia para la protección a los resguardos indígenas Llano Buco, Juan Tama, Potrerito y Fiw Páez, asentados en los municipios de Nátaga y La Plata - Huila.

En virtud de lo anterior, y si una vez socializada dicha ruta algunas de las comunidades arriba referenciadas deciden iniciar la implementación de la ruta de protección colectiva, se insta a la **Unidad Nacional de Protección** a que, en coordinación con la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior**, asistan técnicamente a la autoridades propias para elaborar las solicitudes correspondientes, en aras de fortalecer su autoprotección con el debido enfoque diferencial.

9. A la **Gobernación del Huila**, las **Alcaldías de Nátaga y La Plata**, y con la asistencia técnica de la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, establecer un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones formuladas en el Plan Integral de Prevención y Protección de dichos municipios.

10. A la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV**, brindar la asistencia técnica a la Gobernación del Huila y las alcaldías de Nátaga y La Plata, en la actualización y/o elaboración los Planes de Contingencia, *(con las respectivas acciones, rubros presupuestales, recursos humanos y físicos)*, teniendo en cuenta los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta Temprana.

Sobre el particular, se solicita a la **UARIV y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, guiar metodológicamente a los municipios de Nátaga y La Plata sobre la forma de articulación de las acciones del plan de contingencia con el Plan Integral de Prevención, y con los programas de protección dispuestos en el Decreto 1066 de 2015 y demás normas dirigidas a salvaguardar la vida y protección de los grupos poblacionales focalizados en la presente Alerta.

11. Al **Ministerio de Educación Nacional**, la **Secretaría de Educación Departamental del Huila** de forma articulada y funcional con las **alcaldías de Nátaga y La Plata**, implementar las estrategias de acceso y permanencia al sistema educativo, aprovechamiento del tiempo libre y prevención de deserción escolar en el marco de la atención educativa en emergencias, programas de mejoramiento de la calidad de la educación y proyección de los estudiantes hacia la educación superior e implementación de estrategias de sostenibilidad para los NNA en los Establecimientos Educativos. Esto en las zonas priorizadas en esta Alerta Temprana, en concordancia con las autoridades tradicionales que se encuentren realizando la administración de la educación en los territorios étnicos y las comunidades campesinas.

12. A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, *y/o a quién asuma las funciones de esa Secretaría Técnica*, Gobernación del Huila el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Alcaldías de Nátaga y La Plata** para que adelante la formulación de una hoja de ruta que derive en la articulación de acciones de prevención del reclutamiento

forzado de NNA, en términos de Nación - Territorio, identificando la oferta institucional y la asignación de recursos para su materialización.

13. Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Personerías de Nátaga y La Plata**, garantizar que las acciones desarrolladas para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, se observe de manera estricta el numeral 29 del Artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 del Código de Infancia y Adolescencia en lo relativo a la participación de NNA en *"actividades militares, operaciones pedagógicas, campañas cívico-militares y similares"* y la Resolución No. 1512 de 2005, aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

14. A la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)**, con el acompañamiento de la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior** y en coordinación con la **Gobernación del Huila** y las Alcaldía de la Plata, priorizar e implementar medidas de prevención de riesgos por estigmatización respecto de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

15. A **la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP**, como **Secretaría Técnica del Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP)**, formular e implementar acciones en materia de seguridad, prevención y protección, que propendan por la mitigación del riesgo de las y los excombatientes de las FARC-EP asentados en el municipio de La Plata, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Final y el Decreto Ley 985 de 2017.

c. Fortalecimiento de capacidades sociales:

16. A la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior**, garantizar en lo posible, el fortalecimiento organizativo de los Resguardos Indígenas Llano Buco, Juan Tama, Potrerito y Fiw Páez, asentados en los municipios de Nátaga y La Plata - Huila, en términos de: i) legislación étnica vigente; ii) procesos de consulta previa; iii) aspectos básicos de los derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario; iv) estructura del Estado y mecanismos de exigibilidad; v) derechos de los niños y niñas; vi) derechos de las mujeres. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las Autoridades Tradicionales, procurando la continuidad de los procesos del Gobierno Propio que desarrollan dichos sujetos colectivos.

17. A la **Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal - Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior**, en coordinación con la **Gobernación del Huila y las Alcaldías de Nátaga y La Plata**, formular e implementar *(según corresponda por competencia)* una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a las zonas advertidas en la alerta comento, que impulse su nivel de empoderamiento y la gestión de sus miembros, en concordancia con lo dispuesto en el CONPES 3955 *"Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia."*

d. Medidas de política pública para la superación de factores de vulnerabilidad y desprotección social:

18. A la **Secretaría de Salud de la Gobernación del Huila**, en coordinación con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**, realizar como mínimo dos (2) campañas con enfoque diferencial, para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas por parte de niños, niñas y adolescentes (NNA), en articulación con los establecimientos educativos, las Autoridades Tradicionales Indígenas y las Juntas de Acción Comunal - JAC, en las que se puedan incluir acciones como las que se exponen a continuación: i) realización de actividades de formación, cultural, artística o deportiva, para el aprovechamiento del tiempo libre; ii) vinculación a los padres de los NNA beneficiados en el desarrollo de pautas de crianza de las rutas de atención al consumo de sustancias psicoactivas.

De la misma manera, se sugiere retomar los avances que sobre la materia que reporten los Comités Municipales de Prevención y Control de Drogas respectivos.

19. Al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC**, de común acuerdo con las **Alcaldías de Nátaga y La Plata** y las empresas prestadoras del servicio de comunicaciones, generar espacios de calidad y ampliación de cobertura de comunicaciones y conectividad a través de las redes celulares y de internet, con el fin de garantizar los espacios de información y comunicación que propendan por incrementar la seguridad y solidaridad en las zonas aquí advertidas.

e. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

21. A la **Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, la Procuraduría Regional del Huila** y las **Personerías de Nátaga y La Plata**, realizar el seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana, adoptando cuando sea el caso, las acciones preventivas y disciplinarias que procedan.

22. A las **Personerías de Nátaga y La Plata**, tomar el registro de las declaraciones por los diferentes hechos victimizantes que se estén presentando o puedan presentarse en el territorio objeto de advertencia, en marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, remitiendo oportunamente a los entes territoriales y a la Unidad para las Víctimas la documentación correspondiente.

Finalmente, a todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Sin perjuicio de la remisión de información que las autoridades realicen al Ministerio del Interior, en el marco de su sistema de información, se les recuerda que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, sus respuestas deben ser dirigidas también

a la Defensoría del Pueblo. Para lo anterior, se han dispuesto los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección: Calle 55 No. 10-32, Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo.

Es importante que las acciones reportadas permitan dar cuenta de los planes de acción formulados; plazos; el estado de avance en su ejecución; las acciones de coordinación emprendidas; posibles dificultades o brechas para su desarrollo y, en concreto, de todas aquellas acciones que demuestren una gestión preventiva rápida y enmarcada en el deber de la debida diligencia, ante la dimensión de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisado por: Ricardo Arias Macías -Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2022.

elaboró Defensoría del Pueblo

IVG
INGENIERO CIVIL
NIT.: 7.710.012-0

ANEXO 04. SEGUIMIENTO EN MEDIOS: VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Carrera 4 No 2 – 85 km 3.2 Vereda Piso – Palermo
Teléfono: 3125223367

1. **Gobierno del Huila pide acciones urgentes ante situación de orden público.**
 https://caracol.com.co/2023/12/12/gobierno-del-huila-pide-acciones-urgentes-ante-situacion-de-orden-publico/



En esta región las autoridades le piden al gobierno Nacional acciones urgentes para solucionar la situación de orden público. / Gobernación del Huila

Neiva. De acuerdo con el gobierno y autoridades en el Huila, es fundamental destacar la importancia de la colaboración activa de la comunidad en el proceso de garantizar la seguridad y tranquilidad. La denuncia ciudadana se convierte en un instrumento vital para el conocimiento oportuno de hechos que puedan afectar la seguridad y tranquilidad de la región.

Por su parte, el secretario de gobierno del Huila Andrés Mauricio Muñoz hizo un llamado a la población a denunciar cualquier actividad sospechosa, y a brindar información que contribuya a la identificación y neutralización de amenazas.

"Cabe resaltar que persiste un vacío normativo, ya que el decreto del cese al fuego continúa vigente, pero las mesas de diálogo se encuentran suspendidas. Las entidades territoriales, entre ellas el Huila, están a la espera de orientaciones claras sobre el futuro del proceso de paz y el cese al fuego", señaló Muñoz Leguízamo.

Esta situación según el vocero del gobierno departamental genera incertidumbre y el frente a lo cual se le solicitó al Gobierno Nacional para que aclare y defina los pasos a seguir en este proceso.

"La Gobernación del Huila reitera su compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad, trabajando de la mano con las autoridades competentes para garantizar un ambiente de paz y tranquilidad en el departamento" puntualizó el titular de gobierno en el Huila.

2. **Preocupante el orden público.**
 https://diariodelhuila.com/preocupante-el-orden-publico-2/
 Hemos sido reiterativos de esta tribuna, que es muy preocupante la situación del orden público en algunos municipios del departamento por la presencia de las disidencias de las Farc, que han empezado a tener un dominio territorial con la anuencia del gobierno nacional, porque se encuentra a espaldas de la verdadera realidad que están viviendo los residentes de estas localidades. Lo cierto es que el margen de espera inicial, la confianza con la que arrancó la política pública de la paz total, se ha visto mermado por episodios puntuales que les dan la razón a quienes desde el comienzo señalaron las dificultades de un esfuerzo así de amplio.

 Los episodios que se vienen de manera reiterada sucediendo en algunas regiones del país, donde estas organizaciones rebeldes, demuestran que no tienen voluntad de paz. La critica que se le hace al gobierno nacional, es que no se les puede bajar la guardia. No se puede seguir debitando progresivamente a las fuerzas militares y a la fuerza pública en el país. Ellos han aprovechado para seguir ampliando su dominio territorial, secuestrando, aumentando su accionar extorsivo, reclutando menores, impulsando paros armados, narcotráfico, reclutando menores, imponiendo su gobernabilidad en amplias zonas del país, que tienen desesperados a estas familias porque han regresado a los tiempos que vivieron hace más de cinco lustros. Esto está sucediendo en los municipios del occidente del Huila. Ya tienen un dominio territorial que han desbordado la capacidad de respuesta de las autoridades locales y departamentales.

 Esta loable política de paz se le ha vuelto un efecto dominó adverso para el gobierno nacional. Tanto quienes la criticaron como quienes la apoyaron coincidieron en que se trataba de una política inédita y riesgosa. Era claro que al pretender abarcar a todos los

generadores de violencia en el país iba a obligar a sus responsables a exigirse a fondo. Tener que avanzar en tantos frentes al tiempo en pos de un mismo objetivo, en un terreno que siempre ha sido de arenas movedizas como lo es el de la negociación con ilegales, suponía un esfuerzo descomunal.

Razón de más para, en lo posible, no dejar cabos sueltos. Gobierno está a tiempo de tomar correctivos, para sincronizar las piezas de este complejo engranaje Para ello es esencial un renovado planteamiento de seguridad y de ejercicio de la autoridad, que no es incompatible con la búsqueda de la paz. En síntesis, lo complejo del momento debe ser la oportunidad para revisar todo aquello que hoy pone en riesgo de fracaso toda la estrategia. La laxitud que ha tenido el ejecutivo con estas organizaciones narcoterroristas en medio de los diálogos de paz que se han iniciado, reflejan que este camino es muy tortuoso con estas organizaciones subversivas. No son los angelitos de la guarda.

3. **En consejo de seguridad se analizó orden público en el Huila**
https://caracol.com.co/2023/11/29/en-consejo-de-seguridad-se-analizo-el-orden-publico-en-el-huila/



Según reporte de las autoridades delitos como la extorsión y el homicidio están relacionados con el actuar de grupos armados en el Huila.

Neiva. El Gobernador del Huila, Luis Enrique Dussán López, precedió un consejo de seguridad crucial, acompañado por el secretario de Gobierno, Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo, y representantes destacados de las fuerzas militares, de policía y diversos organismos de seguridad de la región.
Durante el encuentro, se analizaron detalladamente los informes de seguridad proporcionados por las fuerzas militares y de policía, enfocándose en los recientes

acontecimientos relacionados con los Grupos Armados Organizados Residuales -GAOR y el cese al fuego.

La Gobernación del Huila dio informe al Ministerio de Defensa que los delitos de extorsión y homicidio han experimentado un preocupante incremento del 80%, siendo en la mayoría de los casos atribuibles a la presencia de grupos armados ilegales.

"Es importante destacar que se han observado violaciones constantes al cese al fuego, lo que subraya la necesidad urgente de medidas adicionales para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos. El propósito fundamental de la Gobernación es lograr que el Huila esté libre de estos delitos, promoviendo un entorno seguro y pacífico para la comunidad" afirmó el secretario de Gobierno del Huila.

En el análisis general realizado, se destacó un avance significativo en las capturas y la incautación de sustancias ilegales, especialmente cocaína.

Tanto el Ejército como la Policía continúan desplegando esfuerzos conjuntos para abordar estos desafíos, marcando un progreso sustancial en la lucha contra el crimen organizado.

4. **"Huila requiere medidas urgentes ante preocupante situación de inseguridad y orden público" Senador González Villa**
 https://opanoticias.com/Huila/huila-requiere-medidas-urgentes-ante-preocupante-situacion-de-inseguridad-y-orden-publico-senador-gonzalez-villa/32295



El senador Carlos Julio González Villa hizo un llamado urgente al Gobierno Nacional y a las autoridades para que implementen acciones contundentes con el fin de mitigar la crítica situación de inseguridad que se está presentando en el departamento del Huila.

"Hemos sido referentes de inseguridad desde hace muchas décadas, con lo que ello conlleva y con todas las expresiones de violencia y las consecuencias que el país conoce. Y hoy, lamentablemente, pareciera que la historia nuevamente se está repitiendo y fraguándose en contra nuestra. Estamos ante un flagrante deterioro de la seguridad en mi departamento", expresó en plenaria del Senado. Durante su intervención, el congresista reveló un aumento alarmante en los delitos de extorsión y hurto, así como problemas relacionados con la seguridad ciudadana.

"Recibimos numerosos informes, testimonios y denuncias ciudadanas que indican el aumento alarmante de delitos como la extorsión en un 30 %, o del hurto en un 24 %, los homicidios y las inmensas dificultades relacionadas con la seguridad ciudadana en diversas zonas del departamento y en prácticamente todas las regiones de nuestro territorio", indicó.

Ante el deterioro de la seguridad en esta región del país, el senador González Villa solicitó atención y medidas urgentes por parte del Ministerio de Defensa, Policía y Ejército Nacional para salvaguardar la vida, honra y los bienes de los huilenses.

"¿Cuáles son las medidas que se adoptan y se adoptarán, los planes de acción, sus procesos de ejecución, sus tiempos y cronología?, y, lo más importante, la decisión de no permitir que este paraíso por descubrir se deteriore y lo que ello conlleva para un departamento que no merece volver a sufrir otros 50 años con la historia que ya vivió", manifestó.

González Villa hizo énfasis en la necesidad de implementar una política pública de seguridad que esté en línea con el plan de desarrollo.

"El departamento se va a desacelerar si no logramos que se implemente una política pública de seguridad que concurra con el plan de desarrollo que aprobamos, con las inversiones que queremos y con el esfuerzo que están realizando gobernantes y dirigentes de nuestro territorio", puntualizó.

5. **Autoridades abordan situación de seguridad en La Plata, Huila**
 https://caracol.com.co/2023/12/05/autoridades-abordan-situacion-de-seguridad-en-la-plata-huila/



Autoridades indican que disidencias estarían presionando a la comunidad a rechazar presencia del Ejército en la zona.

Neiva. Las autoridades en el Huila en mensaje a la comunidad se refirieron a los recientes acontecimientos en la región, específicamente en el municipio de La Plata, donde se ha detectado la realización de una reunión en la que asisten las comunidades, motivadas por las disidencias según reportes del Ejército y la Policía, a través de audios. Se pudo establecer, según las autoridades que el encuentro se cumplió sin la presencia de hombres armados, pero se ha identificado una posible influencia de disidencias de las Farc lideradas por alias 'Iván Mordisco'.

Estos grupos armados ilegales estarían impartiendo instrucciones a las comunidades de zona rural del municipio de La Plata, incluyendo directrices y la recomendación de atacar, así como de evadir la presencia del Ejército Nacional.

Según el secretario de Gobierno del Huila, Mauricio Andrés Muñoz Leguizamo, "se ha constatado que la comunicación de esta disidencia con las comunidades se realiza principalmente a través de plataformas como WhatsApp. Por esta razón, hacemos un llamado a las Juntas de Acción Comunal para que estén alerta y se abstengan de

participar en reuniones que puedan tener vínculos con las mencionadas disidencias. Es crucial que la comunidad se mantenga informada y evite ser manipulada por actores externos que buscan socavar la seguridad y la estabilidad en la región".

En cuanto a la situación en el municipio de Algeciras, se han llevado a cabo mesas de seguridad y consejos con todas las fuerzas públicas disponibles. Hasta el momento, todo ha transcurrido con normalidad.

En la zona se ha reforzado la presencia militar con el envío de nuevos pelotones, y se espera la llegada de dos unidades adicionales el 9 de diciembre para fortalecer la seguridad durante esta vigencia.

6. **Disidencias no paran de reclutar: Ejército rescata a dos menores en La Plata, Huila**
https://www.bluradio.com/nacion/orden-publico/disidencias-no-paran-de-reclutar-ejercito-rescata-a-dos-menores-en-la-plata-huila-rg10



Menores reclutados por las disidencias Farc en Huila *Foto: Ejército*

En la vereda Santa Marta, del municipio de La Plata, en el occidente del Huila, tropas del Ejército recuperaron a dos menores de edad, quienes habrían sido reclutados ilícitamente por integrantes de la columna móvil Dagoberto Ramos, que en el departamento se hace llamar estructura Ismael Ruiz.

"Los dos jóvenes se movilizaban en una motocicleta y al parecer vigilaban una camioneta Mazda CX 30, vehículos que habían sido reportados como hurtados con fines extorsivos y que además eran utilizados para transportar narcóticos hacia los departamentos del Cauca y Caquetá", informó el brigadier general David Leonardo Gómez Pulido, comandante de la Quinta División del Ejército Nacional.

Asimismo, durante la operación fueron incautadas dos pistolas 9 milímetros, un revólver calibre 38 milímetros, 2 proveedores y 51 cartuchos, elementos que le habrían sido entregados a los menores, al parecer, con la misión de realizar acciones para generar terror entre la población civil.

"Los menores habrían sido obligados a participar de las acciones intimidatorias para constreñir a la población civil, además de hacer parte de los sujetos que forzaban a los campesinos y demás pobladores para que participaran de reuniones ilícitas, así como de actividades con fines extorsivos(...) en una clara infracción al derecho internacional humanitario", sentenció el brigadier general David Leonardo Gómez Pulido, comandante de la Quinta División del Ejército Nacional.

De acuerdo con la Novena Brigada, los jóvenes fueron puestos a disposición de la Policía de Infancia y Adolescencia para el restablecimiento de sus derechos. Con esta operación, ya son 18 menores los que ha podido recuperar la institución que eran utilizados en actividades de narcotráfico, delincuencia común y actividades criminales por parte de las disidencias.

7. **Evalúan amenazas y extorsiones por disidencias en La Plata**
 https://diariodelhuila.com/evaluan-amenazas-y-extorsiones-por-disidencias-en-la-plata/



Ante la compleja situación de seguridad y orden público que viven las comunidades de la zona rural del municipio de La Plata, obligadas a participar de reuniones convocadas por disidentes de Las Farc, las autoridades en el Huila han evaluado la situación y invitan a la comunidad a no participar de estas convocatorias.

Diario del Huila, Panorama

En una respuesta contundente a las recientes amenazas detectadas en el municipio de La Plata, la Gobernación del Huila, a través de su Secretaría de Gobierno, ha emitido un comunicado oficial para informar a la comunidad sobre la compleja situación de seguridad que se está enfrentando. La posible influencia de disidencias de las FARC lideradas por 'Iván Mordisco' ha llevado a la adopción de medidas preventivas y acciones coordinadas para mantener la seguridad y la paz en la región.

Según los informes proporcionados por el Ejército y la Policía, recientemente se ha identificado una reunión de diversas comunidades en La Plata, la cual, aunque se llevó a cabo sin la presencia de hombres armados, ha levantado la preocupación de posibles vínculos con disidencias de las FARC.

Estas disidencias, lideradas por 'Iván Mordisco', estarían proporcionando instrucciones a las comunidades rurales, instando a acciones específicas y recomendando evadir la presencia del Ejército Nacional. Aunque no estuvieron físicamente presentes, se sospecha que estas disidencias respaldan y promueven este tipo de encuentros.

El secretario de Gobierno del Huila, Mauricio Andrés Muñoz Leguizamo, alertó sobre la comunicación entre estas disidencias y las comunidades a través de plataformas como WhatsApp. En respuesta a esta situación, se ha emitido un llamado urgente a las Juntas de Acción Comunal (JAC) para que estén alertas y se abstengan de participar en reuniones que puedan tener vínculos con estas disidencias.

La importancia de mantener a la comunidad informada y prevenida frente a posibles manipulaciones externas que amenacen la seguridad y estabilidad regional fue enfatizada por las autoridades.

Simultáneamente, en el municipio de Algeciras, se han llevado a cabo mesas de seguridad y consejos con todas las fuerzas públicas disponibles. Hasta el momento, se informa que todo ha transcurrido con normalidad. Además, como parte de las medidas preventivas, se ha reforzado la presencia militar con el envío de nuevos pelotones, y se espera la llegada de dos unidades adicionales el 9 de diciembre para fortalecer la seguridad durante esta vigencia.

Mesas técnicas y compromiso gubernamental

En un esfuerzo por abordar integralmente los desafíos de seguridad en el departamento, se han llevado a cabo mesas técnicas de seguridad en colaboración con la fuerza pública y organismos de seguridad. Estas reuniones han puesto de relieve dos puntos cruciales para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

En primer lugar, se discutió la preocupante situación que ha rodeado a los pescadores artesanales en la represa de Betania. El análisis conjunto de la Policía, la Fiscalía y el Ejército ha arrojado luz sobre los 8 homicidios registrados en los alrededores de la represa. Según la información recopilada, se han realizado 3 capturas que estarían vinculadas a estos lamentables incidentes, y se presume una conexión con las disidencias de las FARC. La Gobernación del Huila, en colaboración con las autoridades competentes, ha reiterado su compromiso de esclarecer estos casos y llevar ante la justicia a los responsables.

En segundo lugar, se abordaron los desafíos de seguridad que enfrenta el sector cooperativo en la región. La mesa técnica de seguridad se centró en acercar a la fuerza pública para liderar acciones preventivas y disuasivas, con el objetivo de evitar que los miembros del sector cooperativo sean sujetos de extorsiones. Esta iniciativa busca fortalecer la colaboración entre la comunidad y las autoridades, promoviendo un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de actividades económicas.

El secretario de Gobierno Departamental, Mauricio Muñoz Leguizamo, destacó la importancia de estas mesas de seguridad como instrumentos clave para abordar de manera integral y efectiva los desafíos de seguridad en el departamento. Además, reafirmó el compromiso de la Administración para trabajar en conjunto con la fuerza pública y la comunidad en la construcción de entornos seguros y pacíficos.

Nuevas Extorsiones

A la incertidumbre y temor que ya viven los habitantes de la zona rural de La Plata, se suma ahora la angustia de los transportadores de frutas y productos agrícolas que cubren la ruta en la vereda Santa Marta y sus alrededores. Se han registrado «amenazas» de grupos disidentes presentes en la zona, generando un clima de inseguridad para los trabajadores del transporte.

A través de audios de WhatsApp, quien se presenta como «Sebastián Gutiérrez», encargado del frente Ismael Ruiz, se dirige de manera particular a los transportadores que operan en la zona, evidenciando intimidaciones y presiones para forzar una reunión.

Gutiérrez advierte que los transportadores no podrán volver a cargar productos hasta que accedan a su solicitud. Según los testimonios de algunos representantes del gremio transportador, se les está exigiendo una «vacuna» mensual de 500 mil pesos por ingresar a la zona a cargar productos agrícolas.

En los audios, Gutiérrez menciona la posibilidad de una reunión para discutir cómo trabajar juntos, pero advierte que si los transportadores no cumplen con sus condiciones, no podrán acceder al área. La incertidumbre persiste, ya que Gutiérrez aclara que, por el momento, no se encuentra en la zona para atenderlos y que los transportadores deberían subir a cargar si desean ser atendidos más adelante.

La comunidad, frente a esta nueva amenaza, solicita con urgencia la intervención del gobierno nacional para abordar esta delicada situación de orden público que lamentablemente sigue avanzando en la zona occidental del departamento del Huila.

8. **Disidencias de las Farc habría asesinado a una pareja que se negó a detenerse en un retén en La Plata, Huila**
 https://www.infobae.com/colombia/2024/02/18/disidencias-de-las-farc-habria-asesinado-a-una-pareja-que-se-nego-a-detenerse-en-un-reten-en-la-plata-huila/



La violencia continúa apoderándose de múltiples regiones del territorio nacional. En hechos registrados en la tarde del sábado 17 de febrero de 2024, una pareja de esposos fue asesinada cuando se movilizaba por una carretera del Huila.

Aproximadamente, sobre las 6:00 p. m., las víctimas se transportaban en una motocicleta cuando se toparon con un retén ilegal que habían impuesto miembros de las disidencias de las Farc en la vía que comunica a La Plata con Inzá, Cauca.
Al percatarse de que la pareja se aproximaba al punto, ubicado en la vereda Getzén, los criminales ordenaron al conductor detenerse. Sin embargo, este hizo caso omiso y continuó su trayecto.

Así las cosas, tras "desobedecer" la orden de los delincuentes, los miembros del grupo armado presentes en la zona habrían abierto fuego indiscriminadamente contra Rubén Darío Castro, de 61 años, y su esposa Adela Chirlo Pardo, de 53, quienes fallecieron en el lugar de los hechos.

Según indicaron las autoridades, las víctimas eran reconocidos comerciantes de la región, que también habrían tenido vínculos con la ganadería. No obstante, según indicó El Tiempo, Castro contaba con ocho denuncias en su contra por delitos tales como falso testimonio, acto sexual violento, acceso carnal violento, homicidio, receptación, abuso de confianza, amenazas y lesiones personales.

Por su parte, Chirlo Pardo registraba una acusación por estafa en calidad de indiciada. Tras conocerse los hechos, las autoridades locales llevaron a cabo un consejo de seguridad en la zona y el secretario de Gobierno del Huila, Edgar Lara, aprovechó la ocasión para enviar un mensaje al Gobierno nacional.

"Esperamos que las investigaciones nos den datos certeros. Creemos que este tipo de hechos tienen que impactar la mesa en la que se trabaja el proceso de paz. Nuestro señor gobernador, desde la secretaría de Gobierno, articula las acciones que permitan una respuesta y apoyo del Gobierno nacional, para que los huilenses podamos estar más seguros".

Cabe resaltar que en esa región del país hacen presencia los frentes Ismael Ruiz y Dagoberto Ramos de las disidencias de las Farc, razón por la que estos grupos serían los principales sospechosos de haber cometido dicho crimen.

Disidencias de las Farc habían impuesto "Manual de Convivencia" para habitantes de La Plata, Huila

Es válido anotar además que el 2 de diciembre de 2023 se hizo viral una grabación, que dio a conocer el periodista Steph Bates a través de redes sociales, en la que miembros de las disidencias de las Farc imponían "medidas" a los habitantes de La Plata, Huila.

9. **Disidencias impusieron nuevo "Manual de convivencia" en La Plata, Huila: estas son las indignantes reglas y multas**
 https://www.infobae.com/colombia/2023/12/05/disidencias-impusieron-nuevo-manual-de-convivencia-en-la-plata-huila-estas-son-las-indignantes-reglas-y-multas/



A pesar de que una de las banderas del Gobierno nacional es "Paz total", en Colombia se siguen registrando inconvenientes de orden público protagonizados por grupos armados, sumado a que en 2023 se han registrado 90 masacres.

En un hecho que ha generado gran indignación en el país, el 2 de diciembre se conocieron una serie de audios que fueron recibidos por pobladores en el municipio de La Plata, Huila, por parte de las disidencias de las Farc. En estos, los guerrilleros indicaban los lineamientos de comportamiento que tenían que cumplir las personas, de lo contrario, debían pagar multas de entre dos y diez millones.

"Bueno presidente, le dice a la comunidad, esto es para las comunidades mejor dicho, todos los que no tienen pozos sépticos, que no tienen adónde botar todas esas aguas sucias tiene una multa de dos millones de, por daños al ambiente, los galpones de pollos que están cerca de las casas también tienen que quitar esos galpones y hacerlas en otro lado, donde no haga daño a la gente, porque hay mucha gente que es de tercera edad y

eso le perjudica mucho, entonces también tiene multa, entonces para que me la haga saber a las comunidades, hágame el grande favor", es parte de los audios filtrados por Steph Bates.

Dentro de los audios también se encuentra un fragmento filtrado por Blu Radio, en el que uno de los cabecillas de la estructura que está ejecutando los cobros, afirma que lo que buscan es el apoyo de las personas, asegurando que las disidencias han ayudado de diferentes formas.

"Saben de nuestro arduo trabajo por construir un país distinto, la patria nueva, como la hemos llamado. Deben saber ustedes que esa patria nueva la vamos construyendo paso a paso de la mano de ustedes. Los medios podrán decir una y mil mentiras, hacer toda la propaganda negra del mundo, pero ustedes, que fueron excluidos por el Estado, siempre verán en cualquier acto de transformación del territorio la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida, por eso, hoy ven una Farc EP en otras regiones de Colombia pavimentando pueblos, ayudando a abrir carreteras, construyendo puestos de salud, haciendo escuelas y polideportivos para promover la cultura y el deporte. Todo eso lo seguimos haciendo y queremos hacerlo con ustedes en este territorio", indicó alias Marlon Vásquez.

Esto no termino allí, ya que en las últimas horas se han hecho virales diferentes grabaciones en las que se observa cómo los pobladores de este municipio debieron asistir a una reunión por orden del grupo guerrillero, con la intención de firmar el "Manual de convivencia" que deberán seguir en La Plata.

Sobre esto, se conoció que el encuentro fue llevado a cabo en el polideportivo de la vereda Santa Marta y contó con la presencia de personas residentes de La Plata, La Argentina y Oporapa.

Esto fue confirmado por el secretario de Gobierno del Huila, Mauricio Muñoz, que reveló a Noticias Caracol que no había presencia de hombres armados, pero la población y las autoridades tiene conocimiento de que estas reuniones son ordenadas por Néstor Gregorio Vera Fernández, alias Iván Mordisco.

"Se llevó a cabo una reunión en donde participaron distintas comunidades de la zona del occidente del departamento del Huila, sin presencia de hombres armados, pero básicamente entendemos es que este tipo de reuniones como las que se han venido presentando pues obviamente son influenciadas o solicitadas por las disidencias de las FARC que lidera Iván Mordisco"

El comandante de la Novena Brigada del Ejército, coronel Pedro Pablo León, confirmó las intimidaciones que están recibiendo las personas en el noroccidente del Huila; sin embargo, destacó que esto es producto del aumento en el pie de fuerza y los operativos exitosos que se han registrado en contra de las disidencias.

Sobre las amenazas y cobros en contra de la comunidad, el comandante aseguró que esto estaría siendo ordenado y ejecutado por la estructura Ismael Ruíz, al mando de alias El Paisa.